

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRANDEZ

Da. Ma LORETO MALLOL SALA

Da. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

Da. Ma DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ

D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESUS RUIZ MORCILLO

Da. DORY CORTES GANDIA

D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA

Da LELIA LAURA GOMIS PEREZ

Da MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ

D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA

Da NOELIA POMARES MUÑOZ

D. VICENTE SELVA BELEN

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

SECRETARIA CORPORATIVA

Da. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos del día treinta de noviembre de dos mil quince, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, Da. Ma Loreto Mallol Sala, Da. Juana S. Guirao Cascales. D. Rafael Candela de la Fuente. Da Ma Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros. Da Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, Da. Dory Cortés Gandía, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riguelme Leal, D. Francisco Javier Asenio Candela, Da. Lelia Laura Gomis Pérez, Da. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, Da. Noelia Pomares Muñoz, D. Vicente Selva Belén y D. Josep Candela Muñoz. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación Da Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I. PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas de las sesiones ordinaria de 26.10.2015, y extraordinarias de 12.11.2015 y 23.11.2015. A su vista, se aprueban por UNANIMIDAD.

Hacienda y Contratación

2.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE 10.07.2015, SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015-2019, ASIGNACIÓN DEDICACIÓN PARCIAL DE L'ESQUERRA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el escrito de fecha de registro de entrada de 5 de noviembre de 2015 presentado por D. Vicent Selva Belén concejal y portavoz del Grup Municipal L'Esquerra, en el que da cuenta de que será Josep Candela Muñoz quien tendrá la dedicación asignada a su grupo político.

Considerando que la citada solicitud supone un traspaso de fondos entre distintas partidas presupuestarias, pero que en ningún caso supone incremento de gasto.

Considerando el acuerdo de pleno de 10 de julio de 2015 SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015-2019; en cuyo punto séptimo se determina la renuncia a la dedicación parcial de un concejal que les correspondería como grupo de la oposición, para destinar el importe correspondiente a la diferencia entre dicha dedicación parcial y el régimen de asistencias del concejal, a la retribución de un personal eventual que preste funciones de gestión administrativa en el grupo político, dado que los concejales integrantes de los grupos no tienen la disponibilidad necesaria para desarrollar dichas funciones.

Considerando que la petición realizada por el Sr. Selva es asumible política y técnicamente.

A la vista del informe de la Secretaria General de fecha 25 de junio de 2015, que indica que la normativa de régimen local y de función pública dispone que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales,





procedería la amortización de la plaza en un próximo acuerdo de aprobación de los presupuestos y plantilla. Visto dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se indica que votarán a favor porque son coherentes con su discurso.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias de régimen local, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno de 10 de julio de 2015, asignando la dedicación parcial citada al grupo de L'Esquerra, con efectos 1 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Amortizar en la próxima plantilla de personal que se redacta con ocasión de la aprobación del presupuesto, la plaza de personal eventual del grupo de l'Esquerra.

3.- RATIFICACIÓN DTO. 1414/2015, DE 23 DE OCTUBRE, DESIGNACIÓN DE LETRADO EN RECURSO C-A CONTRATACIÓN GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE RESIDUOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN ECOPARQUE.

Se da cuenta del Dto. 1414/2015, de 23 de octubre, del siguiente tenor literal:

"Previa su declaración de urgencia dada la perentoriedad de los plazos procesales, y a la vista del oficio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 5, referente al recurso ordinario contencioso-administrativo n° - 5/000573/2015 BELLMONT-M, interpuesto por el procurador D. Jesús Quereda Palop, en nombre y representación de FOMENTO DECONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. contra Resolución de adjudicación de contrato para gestión de servicio público de recogida, transporte residuos, limpieza urbana y gestión ecoparque del Ayuntamiento de Crevillent.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

PRIMERO.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios delletrado D. Diego A. Fernández Negrín, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche D. José Angel Pérez-Bedmar Bolarín, Félix Miguel Pérez Rayón y Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante D. José Luis Córdoba Almela, a Victoria Galiana Durá, D Francisca Benimeli Antón, D M Teresa Figuerias Costilla y D M Dolores Miralles Zamora, de Valencia, D M José Cervera García, D Celia Sin Sánchez, D Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo, y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar, en su caso, a todos los que pudieran resultar afectados por la interposición del recurso contencioso-administrativo, sirviendo esta notificación de emplazamiento para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE DÍAS, si a su derecho conviene, en calidad de demandados, en cuyo caso deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3. de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Notifíquese la presente al Juzgado y al Letrado designado.

CUARTO.- Remitir al Juzgado el expediente administrativo completo, y en su caso autentificado, del que dimana el recurso, en soporte papel y formato CD.

QUINTO.- Ratifíquese la presente resolución por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre." Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, explicando el contenido del Decreto pero considera que no se deja claro el motivo por el que designa letrado y no saben si abstenerse o votar en contra.

A continuación interviene la Sra. Gomis Pérez, concejal del Grupo Socialista, transmitiendo su respeto a la resolución del Tribunal, pero considera innecesario el gasto en esta designación de letrado.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que se encuentra ante posiciones contradictorias porque políticamente están en contra de la contratación pero esta designación es una cuestión puramente jurídica. Considera que se ha explicado bien en la Junta de Portavoces que la personación solo es para defender que el Ayuntamiento no es demandado en este procedimiento y para presentar el recurso frente a la resolución judicial que califica al Ayuntamiento como demandado. Indica que si es así y el Ayuntamiento no defiende el recurso interpuesto por la empresa, su grupo se abstendrá y no votarán en contra.





Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que la situación es confusa y para subsanar el error de que nos citan como demandados solo se puede hacer personándose este Ayuntamiento a través del letrado. Explica que lo que ahora se plantea por Compromis per Crevillent tampoco se puede asegurar porque la posición del Ayuntamiento es siempre la defensa del interés general, y en este momento nos personamos para corregir nuestra situación procesal. Insiste en que lo que debe quedar claro es que es la empresa la que ha presentado el recurso y no el Ayuntamiento.

Por el Sr. Selva Belén se manifiesta que votarán en contra porque consideran que es lo más coherente, ya que es su grupo quien presentó el recurso ante el tribunal central de recursos contractuales.

El Sr. Soriano Mollá declara que votarán a favor.

La Sra. Gomis Pérez indica que votarán en contra.

El Sr. Penalva Casanova destaca que votarán en contra porque este decreto ampara cualquier actuación posterior del Ayuntamiento.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que con esta designación se pretende defender no solo al Ayuntamiento porque también están demandados el Sr. Selva y el anterior concejal de l'Esquerra. Considera que por responsabilidad del procedimiento lo correcto es personarse para dejar claro que lo que se recurre no es el acto administrativo nuestro sino la resolución del Tribunal Central, apuntando que no se sabe cómo irá transcurriendo el procedimiento y que este Ayuntamiento acatará en todo caso la resolución judicial.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI......11 (PP/C'S)

Votos NO......10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)

Total nº miembros.....21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito "ut supra" en todos sus términos.

Personal

4.- APROBACIÓN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A LOS MIEMBROS DE COMISIONES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA SELECCIÓN DE PERSONAL O PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el informe del Tesorero Municipal de fecha 28-5-15 en el que, por una parte, se propone la convalidación de la Resolución nº 1875/09, de 30 de noviembre, de Alcaldía por la que se aprobó el abono de unas cantidades a percibir por los miembros de una comisión de valoración constituida para seleccionar a los participantes de la Escuela Taller, a propuesta de la Concejalía de Fomento, en concepto de indemnizaciones por razón del servicio, resolución que adolece de irregularidades invalidantes, al haberse aprobado sin seguir el procedimiento adecuado, sin sometimiento a informe del área de Personal, ni a la fiscalización previa del gasto. Por otro lado se propone en el informe de Tesorería que se someta a informe la propuesta que debían elaborar los técnicos de la Concejalía de Fomento Económico, sobre los criterios de abono de un complemento de productividad para retribuir las asistencias a las referidas comisiones de valoración, debiéndose aprobar, en su caso por el Pleno, una bolsa de productividad.

Visto el informe de 24-6-15, del Director de la ADL, sobre establecimiento de criterios objetivos para el Complemento de Productividad por asistencia a Comisiones Técnicas de Valoración, emitido a requerimiento del Tesorero.

Visto el informe de 25-9-15 del Jefe del Servicio de Personal, cuyos fundamentos de derecho y conclusiones se extractan a continuación:

"

El art. 29 y ss. R.D. 462/02, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por sesión del servicio regula el régimen de indemnizaciones porasistencias por la participación en tribunales y órganos de selección de personal.

Así, el art. 29 establece: Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el





ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, en aquellos casos que expresamente lo autorice el Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe del Ministerio de Hacienda.

Como ya ha informado este técnico anteriormente, (informe de 19 de noviembre de 2014), la exigencia de que los procesos selectivos conlleven la realización de ejercicios orales o escritos prevista anteriormente, que no opera, de acuerdo con el tenor del art. 29, para los colaboradores técnicos, administrativos, supone una modificación del régimen normativo anterior, que es criticable, en opinión del que informa, por cuanto los miembros de las Comisiones Técnicas de Valoración desarrollan funciones que no son las propias de sus puestos de trabajo, lo que lleva a que sufran, en muchas ocasiones, especialmente cuando el número de candidatos a valorar sea grande, una acumulación de tareas en sus puestos de trabajo, que requiere una especial esfuerzo y dedicación en el desempeño de sus funciones habituales, merecedora de una retribución especial, que debería ser, ante la reforma operada en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio, como Complemento de Productividad.

En el caso de que las sesiones de los miembros de la Comisión se desarrollaran fuera de la jornada de trabajo, deberían retribuírse como gratificaciones por servicios extraordinarios.

De la misma opinión es la Redacción de la prestigiosa revista El Consultor de los Ayuntamientos (Nº 12, Sección Consultas, Quincena del 30 Jun. al 14 Jul. 2014, Ref. 1299/2014, pág. 1, tomo 1, Editorial LA LEY).

También podemos encontrar un fundamento jurídico a la retribución de estas funciones mediante la aplicación analógica a las EE.LL. de la Disposición Adicional Sexta del RD 462/02, de 24 de mayo, que establece:

"Régimen de resarcimiento en casos no previstos en el presente Real Decreto

En los casos excepcionales no regulados por este Real Decreto de servicios que originen gastos que hayan de ser indemnizados de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 30/1984, corresponderá a los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas la aprobación conjunta del correspondiente régimen de resarcimiento, a través de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones."

La regulación de las retribuciones propuestas se encuentra recogida en el RD 861/86, de 25 de abril, con el siguiente tenor:

Artículo 5. Complemento de productividad

- 1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
- 2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
- 3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
- 4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
- 5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.
- 6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Para el caso de que las sesiones se desarrollen fuera de la jornada de trabajo, sería de aplicación el siguiente artículo:

Artículo 6. Gratificaciones

1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2,c), de este Real Decreto.





- 2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- 3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

En cuanto al informe del Director de la ADL, sobre establecimiento de criterios objetivos para el Complemento de Productividad por asistencia a Comisiones Técnicas de Valoración comparte asimismo este Técnico los argumentos jurídicos utilizados, ya expuestos en informes anteriores, pues aunque entendiendo que no son de aplicación obligatoria las cantidades establecidas en el RD 462/02 para cuantificar los complementos de productividad a abonar a los miembros de las Comisiones de Valoración, con ello se consigue una mayor objetividad y una equiparación con las indemnizaciones que corresponden al personal colaborador, tanto en funciones técnicas como administrativas de estas comisiones.

Por último solo le resta considerar al que informa que la creación de este complemento de productividad debería extenderse para retribuir las funciones que deben realizar los empleados del resto de comisiones técnicas de valoración que se constituyan para la selección de personal.

"

La presente Propuesta de acuerdo se someterá a negociación en la Mesa Conjunta de Negociación y, previa la fiscalización por el Interventor, se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y régimen Interior.

De conformidad con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 5.500 €, con cargo a las aplicaciones 08/9220/151.50 (0 €) y 04/2410/150.00 (2.500 €).

SEGUNDO: Crear la Bolsa de Productividad por el importe referido en el punto anterior para retribuir, mediante Complemento de Productividad, el especial rendimiento y la actividad extraordinaria que supone, para los empleados públicos su participación en Comisiones de Valoración de méritos en los concursos que se celebren para procedimientos selectivos de personal o provisiones de puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios que se exponen en los siguientes puntos.

TERCERO: Aprobar los siguientes criterios de distribución, por aplicación analógica del RD 462/02 y de acuerdo con lo informado:

Los empleados públicos que participen como vocales, presidentes o secretarios en las Comisiones Técnicas de Valoración para la selección de personal y para las provisiones de puestos de trabajo que no conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, percibirán un Complemento de Productividad, por cada día en el que su jornada de trabajo se vea ocupada por dicha circunstancia, en concepto de especial rendimiento y actividad extraordinaria, por los siguientes importes (euros/día):

<u>, </u>	
	Cuantías en euros Asistencia
Categoría primera:	
Presidente y Secretario	45,89
Vocales	42,83
Categoría segunda:	
Presidente y Secretario	42,83
Vocales	39,78
Categoría tercera:	
Presidente y Secretario	39,78
Vocales	36,72

Por resolución de alcaldía cuando se convoque el proceso de valoración, se clasificará la comisión técnica de valoración a los efectos de la percepción del complemento de productividad diario regulado ut supra en las siguientes categorías:

a) Categoría primera: Valoración de puestos equivalentes a Cuerpos o Escalas del subgrupo A1 o categorías de personal laboral asimilables.





- b) Categoría segunda: Valoración de puestos equivalentes a Cuerpos o Escalas de los subgrupos A2, B y C1 o categorías de personal laboral asimilables.
- c) Categoría tercera: Valoración de puestos equivalentes a Cuerpos o Escalas de los subgrupos C2 y Agrupaciones Profesionales o categorías de personal laboral asimilables.

Estas cuantías se revisarán, sin necesidad de un nuevo acuerdo, cuando se modifiquen asimismo las previstas en la normativa general de indemnizaciones por razón del servicio.

Se ponderará la cuantía por la asistencia a comisiones de valoración reguladas de acuerdo con la siguiente tabla:

ASISTENCIAS A COMISIONES QUE OCUPEN	
DE LA JORNADA	PORCENTAJE
DEL 75% AL 100%	100%
DEL 50% AL 74%	75%
DEL 25% AL 49%	50%
HASTA EL 24%	25%

En la resolución de alcaldía en que se constituya la comisión de valoración se fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para la realización de entrevistas y valoración de méritos.

Dentro del límite máximo de asistencias fijado por resolución de alcaldía, el Presidente de cada comisión determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Las sesiones que se celebren fuera de la jornada de trabajo serán retribuídas mediante gratificaciones por servicios extraordinarios u horas extraordinarias, en aplicación del AES y del Convenio Colectivo, respectivamente.

CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo a Intervención y al Negociado de Nóminas.

<u>Urbanismo</u>

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN GENERAL RELATIVO AL SECTOR R-10.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de aprobación definitiva:

Visto el Proyecto de Modificación nº 1 del Plan General, relativo al Sector R-10, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico de dicho Sector, que tiene por objeto, según su memoria, mejorarlo y adaptarlo a las condiciones económicas y sociales actuales, así como del informe de la Arquitecta de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector R-10 de fecha 30/10/2015, en el que dice que "se ha procedido a confeccionar un ejemplar refundido de la Modificación nº 1 del PG de Crevillent donde se recogen tanto las modificaciones introducidas en el documento a los efectos de subsanar las incidencias a que se refieren los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, como algunos errores materiales detectados en la Memoria posteriormente".

Por su parte, la Oficina Técnica Municipal ha emitido informe de fecha 03/11/2015, que dice así:

"INFORME que se emite en relación con la documentación [refundida] aportada por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector R-10, en fecha 30/10/2015, consistente en subsanaciones de la Modificación 1 del Plan General, relativa al Sector R-10.

Se considera que la documentación aportada en los proyectos que se han dispuesto es correcta

En el supuesto de aprobación de la modificación propuesta, deberá modificarse el Proyecto de Reparcelación".

Asimismo, el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en fecha 04/11/2015, ha emitido el siguiente informe:

"INFORME JURÍDICO

Que se emite en relación con la tramitación del Proyecto de Modificación nº 1 del Plan General, relativo al Sector R-10, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico de dicho Sector, con el objeto,





según su memoria, de mejorarlo y adaptarlo a las condiciones económicas y sociales actuales.

Visto que por la Arquitecta de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector R-10 se informa con fecha 30/10/2015, que se ha procedido a confeccionar un ejemplar refundido de la Modificación nº 1 del Plan General de Crevillent donde se recogen tanto las modificaciones introducidas en el documento a los efectos de subsanar las incidencias a que se refieren los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, como algunos errores materiales detectados en la Memoria posteriormente.

Visto, asimismo, el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de fecha 03/11/2015, que dice así:

"INFORME que se emite en relación con la documentación [refundida] aportada por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector R-10, en fecha 30/10/2015, consistente en subsanaciones de la Modificación 1 del Plan General, relativa al Sector R-10.

Se considera que la documentación aportada en los proyectos que se han dispuesto es correcta

En el supuesto de aprobación de la modificación propuesta, deberá modificarse el Proyecto de Reparcelación".

Visto, por tanto, el nuevo texto refundido de la Modificación nº 1 del Plan General, debe procederse ahora a concluir su tramitación.

En cuanto al procedimiento para su tramitación, la L.U.V. en su artículo 94 dice que: "las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan".

Por su parte, el artículo 223.5 establece que: "las modificaciones de Planes Generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de Planes Parciales".

A su vez, según los artículos 90.2 y 91.1 de la L.U.V., cuando los Planes Parciales "no sean promovidos con motivo de un Programa de Actuación Integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente Ley para los Planes Generales", correspondiendo "al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural".

Conforme al artículo 83.2.a) de la L.U.V. el Alcalde someterá el Proyecto a información pública por un período mínimo de un mes, en el D.O.C.V. y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, debiendo dicho Proyecto encontrarse depositado, para su consulta pública, en la Oficina Técnica Municipal.

Concluido el anterior trámite, el Ayuntamiento Pleno resolverá sobre su aprobación definitiva, al tratarse de una modificación que no afecta a la ordenación estructural, debiendo dar cuenta de su aprobación a la Conselleria competente en materia de urbanismo.

El 20 de agosto de 2014 entró en vigor la nueva Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP). Ésta, en su art. 172 dispone la obligatoriedad de inscribir todos los instrumentos de planeamiento urbanístico, ya sean de aprobación autonómica o municipal, en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. El apartado 5 de este artículo establece que el depósito en el registro habilitará para la publicación del mismo para su entrada en vigor. Igualmente, en el anexo IX de la LOTUP se indican los documentos necesarios que se han de remitir y la forma de remisión para poder proceder al registro.

En el plazo de diez días, desde la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Conselleria competente en materia de urbanismo, se remitirá un certificado de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico con el número de registro asignado, el cual deberá hacerse constar en el texto de la publicación.

Finalmente, como se ha dicho, las Ordenanzas y Reglamentos locales deben publicarse oficialmente, por ser un requisito esencial para que existan como normas jurídicas oficiales y auténticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la LBRL, en relación con el artículo 55.6 de la LOTUP. Expresamente, el Art. 70-2º-LBRL, prevé que "las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales ...".

Es cuanto tengo que informar."





El referido Proyecto ha estado expuesto al público en el D.O.C.V. nº 6970 de fecha 21/02/2013 y en el Diario Información de esa misma fecha, por un plazo de UN MES, habiéndose acordado prorrogar la información pública al haberse advertido ciertas discrepancias de fechas, datos y planos, por lo que subsanadas éstas resultaba necesario prorrogar, por un nuevo plazo de un mes dicha exposición pública, lo que se hizo mediante publicación de edicto en el D.O.C.V. nº 7043 de fecha 11/6/2013, y en el Diario Información de fecha 17/5/2013.

Según certificación de la Secretaria General obrante en el expediente durante dichos periodos de exposición pública se presentaron dos alegaciones denunciando la existencia de discrepancias y errores en la página 20 del documento y una tercera alegación mostrando la conformidad con el contenido del Proyecto de Modificación, habiendo sido subsanados los errores detectados, y mas concretamente la página 20 del documento, así como algunos otros errores materiales detectados en la Memoria y en los planos posteriormente, habiéndose presentado finalmente un texto refundido el pasado 30/10/2015.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 11/11/2015.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, manifestando que votarán en contra como siempre en todo lo referente al Pinar porque no están de acuerdo en favorecer este tipo de actuaciones, ya que ahora no hay nadie interesado en construir en esa zona y por ello en este momento no apoyarán esta propuesta.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que se abstienen porque no tienen conocimiento de este expediente, ya que es algo que se aprobó cuando su grupo aún no estaba en este Ayuntamiento.

A continuación interviene la Sra. Gomis Pérez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que podría darse una valoración positiva pero si hay que modificar el proyecto de reparcelación tal y como dice la Oficina Técnica no lo consideran prudente porque no hay una propuesta real de modificación.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, reiterando su posición contraria al Sector R-10, que ha sido modificado varias veces. Destaca que este Sector corresponde a un promotor concreto que ha incumplido sus obligaciones con el Ayuntamiento, insistiendo en que este gobierno siempre ha hecho lo que el urbanizador ha querido. Indica que votarán en contra porque siempre han defendido su postura contraria a este sector, que apuesta por un modelo privado que ha perjudicado al Ayuntamiento. Descata que si el promotor hubiera planteado un proyecto serio se hubiera valorado.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que esta tramitación se inició con el voto favorable del PP pero las circunstancias cambian con el transcurso del tiempo. Reitera que con esta modificación no hay aumento de edificabilidad, que se trata de una zona comercial que no afecta a viviendas. Considera que si quien invierte propone esto, será porque es mejor para el desarrollo del Sector, indicando que es cierto que la crisis ha terminado con muchas cosas pero el Ayuntamiento posee una recepción parcial de las viviendas construidas. Asimismo apunta que se firmó un Convenio con la Generalitat Valenciana para desarrollar el Sector Sur y las 98 Viviendas que también se han ido al traste y eran sectores públicos, insistiendo en que la causa es la misma.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén reiterando su voto en contra porque este gobierno hace lo que el promotor le pide, aun siendo deudor del Ayuntamiento y cuya riqueza ha conseguido de forma dudosa. Insiste en que hasta que no salde su deuda no apoyarán nada que favorezca a esta persona.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que el promotor debe cumplir primero con el Ayuntamiento y terminar el desarrollo del Sector, e incide en que la crisis siempre ha sido la excusa para cambiar el proyecto. Considera que el pufo de la Generalitat Valenciana viene del gobierno popular anterior, y que el Alcalde tiene una parte de responsabilidad porque apostó por un proyecto urbanístico concreto.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que aquí se da la cara y le explica nuevamente los sectores que se han ido al traste por la crisis. Destaca que han desaparecido las expectativas de desarrollo tanto públicas como privadas, y que hay muchas poblaciones que han dejado a la gente sin viviendas. Insiste en que aquí no ha ocurrido y esa es la ventaja de este Sector. Explica que se puso en marcha esta modificación para que no hubiera problemas con el promotor, y que se vota por coherencia





porque hace años que se puso en marcha. Insiste en que si no se aprueba no pasa nada, y le recuerda la defensa que este Ayuntamiento ha hecho siempre de lo suyo como es la parcela que el urbanizador se atribuyó y la reclamación de cantidades.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- RECHAZAR dicha propuesta antes transcrita en todos sus términos.

Juventud

6.- ADHESIÓN A LA SOLICITUD DEL CONSEJO DE EUROPA DE LA DECLARACIÓN DE GRAN ITINERARIO CULTURAL EUROPEO DE "LA SENDA DEL POETA".

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Desde su inicio en el año 1998, la actividad de senderismo cultural "Senda del poeta", en recuerdo y homenaje al poeta Miguel Hernández, realiza parte de su recorrido por la circunscripción de este municipio. El paso de los centenares de senderistas por esta localidad supone una importante aportación a la actividad cultural de este Ayuntamiento por la participación de los centros educativos en la recepción de los senderistas mediante recitales, actividades educativas, etc. Asimismo, este ruta de senderismo está homologada por la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana (FEMECV) como Ruta de Gran Recorrido (GR 125) y tiene enlaces con el GR 92 (Senda del Mediterráneo), GR 250 (Camino del Apóstol) y GR 127 (Rio Segura).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo.

Interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, manifestando que reafirma su voto positivo pero quiere aportar que una vez aceptada se debe promocionar adecuadamente como un valor turístico y cultural añadido.

Por el Sr. Alcalde se indica que es la Fundación Miguel Hernández la que impulsa este tipo de actividades y desde el Ayuntamiento se colaborará en todo lo que se pueda como siempre se ha hecho.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar adherirse a la solicitud de que esta ruta poética de senderismo sea declarada por el Consejo de Europa como Gran Itinerario Cultura Europeo ya que, a nuestro juicio, cumple todos los requisitos.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo municipal a Cátedra Miguel Hernández de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

7.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

7.1.- SUSPENSIÓN ART. 9.1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO.

Previa su ratificación de urgencia por unanimidad, por la Concejal de Hacienda se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Artículo 9 de la Ordenanza que regula la Tasa del Cementerio, cuyo apartado primero tiene el siguiente tenor literal: "Con el fin de preservar la disponibilidad de nichos y columbarios, las concesiones de éstos únicamente se efectuarán cuando se produzca una defunción inmediata, ofreciéndose tal concesión de forma correlativa en orden a la fecha de la defunción y se adjudicará el espacio que físicamente por orden corresponda, y hasta un máximo de dos nichos o de dos columbarios, sin que pueda el vecino seleccionar su concreta ubicación alterando el lugar que se le adjudica".

Visto el informe emitido por la Administrativa del Negociado de Cementerio haciendo constar las parcelas disponibles en la calle Santa Rita, con el fin de poder atender próximas solicitudes de adjudicación de nichos.

Resultando que procede la suspensión del referido artículo en cuanto a la referencia de concesión de





hasta un máximo de dos nichos, dada la escasez de nichos libres, hasta la construcción de nuevos nichos en el Cementerio Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal del Grupo Socialista, declarando que es razonable la posibilidad de adjudicar dos nichos pero considera que ha habido falta de previsión, e indica que se abstendrán.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que se abstendrán porque no quieren bloquear esta propuesta ante la falta actual de nichos. También detecta falta de previsión en cuanto a la dotación de nichos que se precisan.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que cuando accedió a la alcaldía había una falta enorme de nichos. Explica que este expediente estaba planificado desde hace tiempo y se debía tramitar en el mes de junio pero debido a las elecciones y a la necesidad de aprobar un expediente de modificación de créditos que fue votado en contra por el Grupo Socialista y que salió adelante por la abstención de otros grupos, ahora se puede poner en marcha la contratación. Recuerda que la mejor inversión en el cementerio se ha hecho por este gobierno popular.

Interviene la Sra. Gomis Pérez apuntando que si hubiera habido esa previsión no habría hecho falta esa modificación de créditos.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que las compras de nichos en el cementerio no se hace de forma matemática y además se tuvo que esperar a que nos concediera la subvención la Diputación Provincial, que también celebró elecciones y tuvo que constituir los órganos correspondientes.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI......11 (PP/C'S)

Total nº miembros......21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adotó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Suspender la aplicación del Art. 9 apartado 1º de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa del Cementerio en cuanto a la referencia de concesión de hasta un máximo de dos nichos.

SEGUNDO: La aplicación del referido artículo de la Ordenanza Municipal volverá a surtir efectos a partir de la construcción de los nuevos nichos. Hasta entonces se adjudicará un único nicho cuando se produzca la defunción inmediata, con el fin de preservar la disponibilidad de nichos.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios del Cementerio.

7.2.- MODIFICACIONES PUNTUALES RPT. EQUIPARACIÓN AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Previa su ratificación de urgencia por unanimidad, por la Concejal de Hacienda se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha 22-7-2014 (RE nº 7872) varios funcionarios de este Ayuntamiento, que ocupan puestos correspondientes a plaza de Auxiliar Administrativo de Admón. General, de los cuales 8 lo son de carrera y 3 son interinos, solicitaron, mediante instancia conjunta, la equiparación de los complementos retributivos del puesto que ocupan, con los otros auxiliares administrativos de la plantilla municipal, alegando que realizan las mismas tareas e invocando varias sentencias estimatorias de reclamaciones similares producidas en otras Administraciones.

Acudiendo al expediente de la RPT, se advierte que, respecto de 6 de los puestos de trabajo ocupados por los solicitantes no está aprobada una descripción detallada del puesto de trabajo, con relación de funciones y cometidos, ni una valoración del mismo, al tratarse de puestos creados con posterioridad al estudio de valoración de puestos que afectó a toda la RPT. Respecto de 2 de los puestos de trabajo, su descripción está pendiente de modificación, al haber sido ambos objeto de la reorganización de puestos y cometidos que afectó a los puestos de auxiliares de varias áreas. Respecto de los 3 puestos correspondientes a las plazas de auxiliares cubiertas interinamente, sí existe tal descripción, percibiendo los





funcionarios-as que los ocupan interinamente no las retribuciones de dichos puestos sino las aprobadas mediante los Decretos de nombramiento, consistentes en las retribuciones de los puestos de categoría de entrada, en aplicación del art. 79 de la Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Ley Pública Valenciana.

Se advierte, tal como se manifiesta en la solicitud, una sustancial y, en opinión de los reclamantes, injustificada diferencia de retribuciones con puestos de similar naturaleza y categoría, correspondientes a plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, lo que puede suponer un agravio comparativo en materia retributiva, salvo que estuvieran objetivamente justificadas las diferencias, respecto de otros puestos de auxiliares administrativos, entre las funciones y los aspectos que se tienen en cuenta en la valoración de los puestos de trabajo para definir los factores integrantes del Complemento Específico y de Destino.

Visto el informe jurídico del Jefe del servicio de Personal de 19-11-2014, en el que, se expone la normativa aplicable a la cuestión, en particular, los arts. 74 del EBEP y los arts. 35 y 42 de la Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Ley de Función Pública Valenciana, y la Jurisprudencia consolidada del TS, expuesta en la reciente y pedagógica St. del TSJ de Extremadura nº 532/14, de 10-6, y se hacen varias consideraciones.

Considerando necesario, de acuerdo con lo informado, y en aplicación del art. 4.2 del citado RD 861/86, efectuar, para los puestos ocupados por auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, un estudio de descripción y valoración de cada uno de los puestos, tomando como referencia los valorados previamente que conforman la RPT, pues al tratarse de puestos adscritos a áreas diferentes, si bien tienen un tronco común de funciones y cometidos, pueden tener asimismo particularidades que justifiquen un trato diferenciado, tanto en aspectos propios del Complemento Específico, como son la especial dificultad técnica de algunos puestos, como en un mayor nivel de responsabilidad, competencia y mando o de especialización de otros, lo que incidiría en el Complemento de Destino.

Ello justifica que los puestos ocupados por auxiliares administrativos tengan en la actual RPT hasta 3 escalas de diferencias retributivas en los complementos de destino y específicos, al considerar, cuando se valoraron, que algunos de ellos que conllevaban funciones con un nivel de gestión propio de puestos correspondientes a plazas de Administrativos de Administración General, o porque se consideró que, por las especiales funciones que el puesto tenía encomendadas o por su ubicación en el organigrama municipal, concurría en el mismo una especial dificultad técnica o una especial responsabilidad, competencia o mando, según los casos.

Considerando, de acuerdo con lo informado, que no sería justificable y atentaría contra el principio de igualdad que la diferencia existente en los complementos retributivos entre puestos correspondientes a plazas de Auxiliares Administrativos, estuvieran basadas únicamente en la circunstancia de que están ocupadas por funcionarios de nuevo ingreso, pues, a la vista de las sentencias expuestas, debe entenderse superada la argumentación de sentencias anteriores también referidas, y dado que los preceptos reguladores de la carrera horizontal, no son, todavía, de aplicación; sin olvidar que también para aprobar incrementos retributivos en aplicación del sistema de carrera horizontal, esto es, sin que el empleado cambie de puesto de trabajo, no bastará con el mero transcurso del tiempo, sino que será necesaria la previa evaluación del desempeño, en el que deberá valorarse la trayectoria profesional del empleado, la calidad del trabajo desempeñado, los conocimientos adquiridos y otros méritos y aptitudes.

Al no existir aprobada una descripción de los últimos puestos creados, coincidentes por los ocupados por los funcionarios de carrera reclamantes, ni una relación de funciones y cometidos de los mismos, no está acreditada, ni reflejada en el expediente de la RPT una posible justificación de tales diferencias retributivas, que en el caso del CD es de, nada menos, que de 6 puntos (el resto de puestos ocupados por auxiliares administrativos de Administración General tiene el máximo nivel de CD, lo cual tampoco es congruente con los diferentes grados de responsabilidad, competencia, mando y especialización que tienen unos puestos y otros). En cuanto al Complemento Específico mensual, la diferencia es de 75,19 € (sin minorar) respecto de la mayoría de auxiliares administrativos, dejando al margen algunos puestos de auxiliares (la Unidad Administrativa OIR y la Unidad Administrativa Tesorería/Nóminas) con un CE superior por concurrir en ellos alguno de los factores antes referidos.

Tal como se informa, la existencia de un CD máximo reconocido para los puestos ocupados por Auxiliares Administrativos con cierta antigüedad en este Ayuntamiento, supone que, en el caso de que se propusiera una equiparación de CD de los puestos ocupados por los reclamantes con el resto de puestos de





Auxiliares Administrativos, sería imposible llevar a cabo en el futuro la carrera horizontal en la modalidad de ascensión en grado, cuando tuvieran efectos los preceptos reguladores de la misma (art. 117 de la Ley 10/2010).

La necesidad de valoración o, al menos, de comprobación de identidad de características con puestos correspondientes a plazas de Auxiliares Administrativos de Admón. General, se desprende de la normativa ya mentada y de la Jurisprudencia consolidada del TS, expuesta en la reciente y pedagógica St. del TSJ de Extremadura nº 532/14, de 10-6, invocada por los propios reclamantes, que estima una reclamación efectuada por un empleado que ocupaba el puesto de Informador Gestor de la SS (de lo que resulta aplicable lo dicho anteriormente de los Inspectores de Trabajo respecto a la total identidad de funciones), sentencia resumida en el informe.

Partiendo de la premisa de que todos los puestos correspondientes a plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento no tienen la misma descripción, características, funciones, responsabilidad, mando, ni dificultad técnica, siendo necesario acreditar la supuesta identidad alegada por los reclamantes, se procedió a la valoración de los puestos de nueva creación, con la descripción y funciones de los mismos, y a la comprobación de la supuesta identidad aducida, recabando informes a los Jefes de Área.

Atendido que están pendiente de resolverse solicitudes muy anteriores a las de los actuales reclamantes, efectuadas por funcionarios auxiliares administrativos que consideran sus puestos necesarios de nueva valoración, con incremento de retribuciones, por considerar que las funciones que tienen asignadas son superiores a las propias de auxiliares administrativos, por lo que los informes requeridos a las Jefaturas de las distintas áreas afectadas, también debían hacer referencia a los puestos ocupados por auxiliares administrativos desde antes de los nuevos ingresos que generan las reclamaciones.

Vistos los informes de las Jefaturas de Área, se desprende lo siguiente:

- Respecto del Puesto de Trabajo denominado Unidad Administrativa Servicios Policía Local (pto. 177), no se aprecian, de la descripción del puesto y de la relación de funciones y cometidos asignados, especiales niveles de intensidad que deban incidir en los factores que definen los complementos retributivos, debiéndose aprobar la relación de funciones y cometidos.
- Respecto del Puesto de Trabajo ahora denominado Unidad Administrativa Servicios Generales (pto. nº 178) (denominado en la RPT sección 1ª de Secretaría), no se aprecian, de la descripción del puesto y de la relación de funciones y cometidos asignados, especiales niveles de intensidad que deban incidir en los factores que definen los complementos retributivos, debiéndose aprobar la relación de funciones y cometidos.
- Respecto del Puesto de Trabajo denominado Unidad Administrativa de Actas (pto. nº 13), desde la creación del anterior, se incorpora una especial intensidad en las funciones de supervisión y coordinación, que inciden en los factores de competencia y mando.

Cabría valorar la conveniencia, aunque no se manifiesta en el informe, de su reclasificación barrada para poder ser desempeñado por una plaza de Administrativo de Administración General.

- Respecto del Puesto de Trabajo denominado Unidad Administrativa de la OTM (pto. nº 49), se aprecia, de la descripción del puesto y de la relación de funciones y cometidos asignados, un especial nivel de intensidad en el factor de la dificultad técnica, en el conocimiento e interpretación de los lenguajes gráficos de los planos urbanísticos a fin de facilitar la información a los ciudadanos, equiparándolo en este aspecto al otro puesto de trabajo con igual denominación de la OTM. A esta consideración hay que añadir que el puesto pendiente de valoración tiene asignado funciones propias de auxiliar administrativo de la Concejalía de Medio Ambiente, funciones que, pendientes de aprobar para este puesto, habrían de añadirse a la relación de funciones y cometidos, aprobada para el otro puesto de unidad administrativa de la OTM, mediante Acuerdo de Pleno de 23-2-2009.
- Respecto del Puesto de Trabajo ahora denominado Unidad Administrativa Contratación y Servicios Municipales (pto. nº 25) (en la RPT se denomina Sección 3ª de Secretaría), se puede considerar, de la descripción del puesto y de la relación de funciones y cometidos asignados, a raíz del informe complementario de 17-11-15, de la Jefatura del Servicio, un especial nivel de intensidad que incide en el factor de responsabilidad, por el nivel de gestión y de tramitación de los expedientes propios del área, con cierta autonomía, siendo más discutible la concurrencia de la especial dificultad técnica, así como la de competencia y mando, considerando el organigrama del área, cuestión que queda pendiente de su valoración y estudio. Deberán aprobar la relación de funciones y cometidos.





- Respecto del Puesto de Trabajo denominado Unidad Administrativa Servicios Culturales (pto. nº 88), no se aprecian, de la descripción del puesto (salvo la especial disponibilidad, que deberá concretarse en su caso) y de la relación de funciones y cometidos asignados, especiales niveles de intensidad que deban incidir en los factores que definen los complementos retributivos, debiéndose aprobar la relación de funciones y cometidos.
- Respecto del Puesto de Trabajo denominado Unidad Administrativa Servicios Culturales y Festejos (pto. nº 93) no se aprecian, de la descripción del puesto y de la relación de funciones y cometidos asignados, especiales niveles de intensidad que deban incidir en los factores que definen los complementos retributivos, debiéndose aprobar la relación de funciones y cometidos, así como modificar la denominación del puesto de trabajo, atendiendo al informe del área, pasando a denominarse Unidad Administrativa de Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana.
- Respecto del Puesto de Trabajo denominado Unidad Administrativa Tesorería/Recaudación (pto. nº 37), de lo informado por el Jefe del Área en cuanto a la descripción del puesto puede apreciarse que concurre en el mismo un especial nivel de intensidad en los factores de especial dificultad técnica, de responsabilidad y competencia, que hacen procedente una revisión de la valoración realizada en su día y una modificación en la relación de funciones y cometidos del puesto.

Así, en cuanto a la especial dificultad técnica, responsabilidad y competencia, estos factores residen en las siguientes funciones y cometidos, que es necesario incluir en la relación aprobada:

Primero, con relación a las entidades financieras y en el ámbito de Tesorería:

Llevanza y seguimiento del control de préstamos y de la deuda, control de las liquidaciones de intereses y de rendimientos de capital mobiliario.

Gestión de las transferencias bancarias.

Control y seguimiento de las cuentas de Tesorería con la preparación de los arqueos contables.

Control de extractos bancarios y seguimiento de bancos.

Segundo. Gestión Tributaria:

Gestiona y liquida la Tasa del 1,5%, (función que anteriormente realizaba la TAG.)

Tercero.- Gestión tributaria y contabilidad:

Llevanza de toda la gestión contable del programa de ingresos, con su traspaso a la contabilidad.

Gestión de informes de recaudación, conciliación y redacción propuesta de aplicación. Preparación de las cuentas de recaudación.

El puesto tiene asignadas funciones de gestión, superiores a las propias de un auxiliar administrativo, careciendo de la supervisión e intervención de una Jefatura de Negociado, por lo que, aunque no se manifiesta en el informe, procedería su reclasificación barrada para poder ser desempeñado por una plaza de Administrativo de Administración General.

- Respecto del Puesto de Trabajo denominado Unidad Administrativa Tesorería-Caja (pto. nº. 36), de lo informado por el Jefe del Área en cuanto a la descripción del puesto puede apreciarse que concurre en el mismo un especial nivel de intensidad en el factor de responsabilidad por el manejo de dinero, tanto en la caja como el recogido por las máquinas expendedoras de la Policía Local y las instalaciones deportivas, que deberá ser incluído en la descripción del puesto y en la relación de funciones y cometidos aprobada en su día.
- Respecto del Puesto de Trabajo denominado Unidad Administrativa Estadística, Censo y Padrón (pto. nº 14), de lo informado por el Jefe del Área en cuanto a la descripción del puesto puede apreciarse que concurre en el mismo un especial nivel de intensidad en el factor de responsabilidad al conllevar la total gestión de la Unidad de Censo, Estadística y Padrón, de una forma autónoma, salvo los muy eventuales informes jurídicos de la Jefatura del Servicio, así como la gestión, (con la supervisión del Jefe del Servicio, de la Secretaria y de los demás coordinadores) de los procesos electorales que, además de las gestiones de formación del censo electoral, conlleva las del seguimiento del calendario electoral, distribución de distritos y colegios electorales, puesta a disposición y reserva de espacios públicos para actos de campaña y propaganda electoral, formación de mesas electorales, control del material electoral, etc.; funciones que si bien alguna de las cuales están especialmente retribuídas por el desempeño del cargo de coordinadora del proceso electoral, conllevan también gestiones que exceden del periodo electoral.

El puesto tiene asignadas funciones de gestión, superiores a las propias de un auxiliar administrativo,





aunque no conlleven la redacción de propuestas o de informes, careciendo de la supervisión e intervención de una Jefatura de Negociado, por lo que procedería su reclasificación barrada para poder ser desempeñado por una plaza de Administrativo de Administración General.

La posición que ocupa el puesto de trabajo en el organigrama conlleva también un especial grado de responsabilidad y competencia, al carecer el área de Jefatura de Negociado.

Procedería realizar en la descripción del puesto, las adaptaciones correspondientes, de acuerdo con lo anterior.

- Respecto del Puesto de Trabajo denominado Unidad Administrativa Patrimonio (pto. nº 15), de lo informado por el Jefe del Área en cuanto a la descripción del puesto puede apreciarse que concurre en el mismo un especial nivel de intensidad en el factor de especial dificultad técnica que conlleva la gestión del Inventario Municipal de Bienes, con manejo y estudio de documentación para su formación, depuración y actualización, como Escrituras de Propiedad, certificados catastrales, búsqueda y consulta de antecedentes, así como la llevanza del mismo mediante el manejo de la aplicación informática en contacto permanente con la empresa contratada para su mantenimiento.

Asímismo se puede apreciar, de conformidad con lo informado, la concurrencia en el puesto de trabajo del factor de especial responsabilidad y competencia en la gestión antes referida y en la gestión y seguimiento de los expedientes de responsabilidad patrimonial y de daños en bienes municipales que resultan ser de particular complejidad, por las razones expuestas en el informe del Jefe del Área, al que me remito y en la gestión y seguimiento de todas las pólizas de seguros contratadas por el Ayuntamiento, cursando altas, bajas y modificaciones de bienes y personal asegurados, así como de los siniestros de los que haya de dar parte, estando en contacto para ello con la correduría de seguros, la OTM y los distintos servicios municipales.

Incide también en el factor de especial responsabilidad, el manejo de datos personales sujeto a medidas de seguridad alto, de acuerdo con la declaración de ficheros del Ayto. de Crevillent ante la Agencia de Protección de Datos (BOP nº 52, de 17-3-2014) y el Decreto 227/12, de 29 de febrero de creación de ficheros.

Por la descripción del puesto y de acuerdo con lo informado, procedería su reclasificación barrada para poder ser desempeñado por una plaza de Administrativo de Administración General.

La posición que ocupa el puesto de trabajo en el organigrama conlleva también un especial grado de responsabilidad y competencia, al carecer el área de Jefatura de Negociado.

Procedería realizar en la descripción del puesto, las adaptaciones correspondientes, de acuerdo con lo anterior.

- Respecto del Puesto de Trabajo denominado Unidad Administrativa Personal (pto. nº 16), de lo
 informado por el Jefe del Área en cuanto a la descripción del puesto puede apreciarse que concurre
 en el mismo el factor de especial responsabilidad por el manejo de datos personales sujeto a medidas
 de seguridad alto, de acuerdo con la declaración de ficheros del Ayto. de Crevillent ante la Agencia de
 Protección de Datos.
 - Procedería realizar en la descripción del puesto, las adaptaciones correspondientes, de acuerdo con lo anterior.
- En cuanto al Puesto de Trabajo denominado en la RPT Unidad Administrativa Sección 1ª (pto. nº 17), debería adaptarse su denominación a la de Unidad Administrativa Personal. De lo informado cabría apreciar, como en los demás puestos adscritos al Área, la especial responsabilidad que supone el manejo de datos personales sujeto a medidas de seguridad alto, de acuerdo con la declaración de ficheros del Ayto. de Crevillent ante la Agencia de Protección de Datos. Procedería la adaptación referida en la descripción del puesto de trabajo.
- Respecto del Puesto de Trabajo denominado Unidad Administrativa Medio Ambiente (pto. nº 182), ya tratado anteriormente, se informa por el Jefe del Servicio de Urbanismo, la descripción de funciones y cometidos, que deberían añadirse a los informados por el Jefe de la OTM, y las características del puesto. De lo informado por el Jefe del Área en cuanto a la descripción del puesto no se aprecian nuevas circunstancias a valorar, además de las ya apuntadas por la OTM.
- Respecto de los dos Puestos de Trabajo denominados Unidad Administrativa Obras e Industria (ptos. nº 21 y 22), será necesario revisar, en su caso, las relaciones de cometidos y funciones ya aprobadas para ambos puestos, de acuerdo con lo informado por el Jefe del Área. En cuanto a la descripción de





- ambos puestos no se aprecian nuevas circunstancias a valorar, considerando que los dos puestos de trabajo tienen asignadas las funciones genéricas de cualquier puesto de auxiliar administrativo.
- En lo relativo a los Puestos de Trabajo (nsº. 29 y 38) correspondientes a las Unidades Administrativas del área de Intervención, de acuerdo con lo informado por el Interventor, será necesario valorar la invocada especial dificultad técnica que puede concurrir como factor entre las características de los puestos de trabajo, característica que solo está reconocida en el puesto de Unidad Administrativa de Contabilidad (pto. nº 28).

No habiéndose recibido más informes en relación a los demás puestos de trabajo correspondientes a plazas de Auxiliar Administrativo, se someterán, no obstante, también a inmediata valoración, de acuerdo con lo que se dice en el siguiente párrafo.

Considerando que, paralelamente a este procedimiento de valoración, la Diputación Provincial está prestando al Ayuntamiento un servicio de asesoramiento técnico con el fin de revisar la Relación de Puestos de Trabajo partiendo de una revisión de las actuales estructuras organizativas (organigramas) a fin de clarificar la realidad organizativa que hay que valorar; y la aplicación de un nuevo sistema de valoración, transparente y objetivo que, teniendo en cuenta esa realidad organizativa permita identificar claramente cuáles son los factores que determinan el complemento de destino y específico de cada puesto de trabajo y permita asegurar la equidad interna de las retribuciones, manteniendo una proporcionalidad equilibrada entre los puestos de mayor nivel de responsabilidad y/o cualificación y los puestos de menor responsabilidad y/o cualificación.

De acuerdo con lo informado por el Jefe del Servicio de Personal, parece claro, no obstante, que las retribuciones de los puestos ocupados por los reclamantes son injustificadamente muy inferiores a las de otros puestos, de características aparentemente similares, correspondientes a plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, por lo que, sería previsible una estimación, total o parcial de las reclamaciones efectuadas, en una anunciada vía judicial, en caso de desestimar las solicitudes; por lo que, sin perjuicio de que los puestos ocupados por los reclamantes vayan a ser objeto de valoración junto con el resto de puestos de trabajo integrantes de la RPT, es necesario eliminar, sin necesidad de este proceso de valoración integral, el agravio comparativo que, en materia de retribuciones, existe entre funcionarios que ocupan los puestos correspondientes a plazas de Auxiliar Administrativo, pues si bien puede considerarse acreditado, a la vista de los informes incorporados al expediente, que existen diferencias objetivas entre algunos de estos puestos, que justifican, por tanto, diferencias retributivas derivadas de los distintos niveles en el Complemento de Destino de cada puesto y residenciadas en los factores e intensidades que componen los Complementos Específicos de cada puesto, existen otros puestos correspondientes a plazas de auxiliar en los que no se aprecian diferencias objetivas con los ocupados por los reclamantes, que justifiquen las diferencias retributivas existentes entre ellos.

En aplicación de los fundamentos expuestos se propone la estimación parcial de las reclamaciones presentadas por los ocho funcionarios auxiliares administrativos de Administración General, mediante la equiparación de los Complementos Específico (468,69 €/mes sin minoración) de los Puestos de Trabajo números 17 (Unidad Administrativa Personal), 25 (Unidad Administrativa Contratación y Servicios Municipales), 49 (Unidad Administrativa Servicios Técnicos), 88 (Unidad Administrativa Servicios Culturales), 93 (Unidad Administrativa de Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana), 177 (Unidad Administrativa Servicios Policía Local), 178 (Unidad Administrativa Servicios Generales) y 182 (Unidad Administrativa Medio Ambiente) de la RPT, puestos de reciente creación correspondientes a unidades administrativas ocupadas por plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, con los demás puestos de unidades administrativas correspondientes a plazas de auxiliar que no tengan factores especiales en sus complementos específicos.

En cuanto al nivel de Complemento de Destino, se propone la aprobación de un nivel 17, para los ocho puestos enumerados en el párrafo anterior, eliminando así la gran diferencia que existía con el resto de puestos ocupados por auxiliares administrativos, que no se fundamentaban en diferencias objetivas en aplicación de los factores previstos en la normativa y jurisprudencia imperante, sino en criterios ya superados, como se ha expuesto en los antecedentes.

Tras la valoración a la que se someterán en breve todos los puestos de trabajo correspondientes a las plazas de auxiliar administrativo, es previsible que el nivel de CD 18 quede reservado únicamente a los puestos de máxima responsabilidad, de acuerdo con el organigrama y los informes expuestos en los





antecedentes de la presente propuesta. Ello permitiría, asimismo, llevar a cabo en el futuro la carrera horizontal en la modalidad de ascensión en grado, cuando tuvieran efectos los preceptos reguladores de la misma (art. 117 de la Ley 10/2010).

Todo ello sin perjuicio de someter a valoración, como el resto de puestos de trabajo de la RPT municipal, todos los puestos de trabajo correspondientes a plazas de Auxiliar Administrativo, a resultas de la cual es previsible que se deban modificar al alta o a la baja, según los casos, las retribuciones complementarias de varios de ellos, a la vista de los informes recabados y de los antecedentes expuestos en la presente propuesta.

En cuanto a los funcionarios interinos que presentaron la reclamación, conjuntamente con los de carrera, les será de aplicación las retribuciones de las plazas en su categoría de entrada.

Vista la excepción a lo preceptuado por el art.20 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de PGE para 2015, prevista en su apartado siete:

Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Será necesario recabar la fiscalización previa del Interventor y su certificación de existencia de crédito. Previo el informe de la presente Propuesta de Acuerdo por la Mesa de Negociación y el Dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, manifestando que votarán a favor porque lleva el visto bueno de los funcionarios afectados, pero considera que ha pasado mucho tiempo desde las reivindicaciones del personal que se deberían haber resuelto antes. También ha habido protestas de otros colectivos del personal municipal que repercuten en el funcionamiento de la Administración y se deben buscar los medios adecuados para resolver.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que este grupo de auxiliares está solicitando esta regularización salarial durante más de año y medio, y en cuanto tuvieron conocimiento su grupo ha estado haciendo hincapié para que se tomaran cartas en el asunto y para que se resolviera este agravio salarial. Considera que estas reivindicaciones, que vienen haciéndose desde meses y años, generan en los equipos de trabajo que conforman el consistorio una gran desmotivación por el agravio comparativo existente. Considera que en el ámbito público es primordial la motivación en los equipos de trabajo, para conseguir una mayor productividad y efectividad. Pide que se agilice también la subsanación de las quejas existentes, llevándose a cabo el estudio de valoración de puestos de trabajo que hace ya tantos meses se viene prometiendo hacer, ya que no se está dando ejemplo de transparencia en los sueldos de los empleados.

A continuación interviene la Sra. Gomis Pérez, concejal del Grupo Socialista, declarando que se alegra de que este punto llegue al Pleno. Un principio fundamental de aplicación ineludible que se debe respetar es que a igual trabajo igual salario. Reconoce la necesidad del estudio y descripción de cada uno de los puestos de trabajo y para su grupo es prioritario el reconocimiento del trabajo realizado en cada puesto de acuerdo con los principios de democracia e igualdad y por todo ello votarán a favor de este punto.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que tradicionalmente este grupo se abstiene en temas de personal, porque entienden que se trata de una potestad de autoorganización del gobierno, pero en estos momentos esta propuesta se ha tramitado vía reclamación del personal. Por ese motivo votarán favorablemente, pero indica que el retraso en este asunto no lo deben pagar los trabajadores. Amplía este problema al resto de funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento, y aunque efectivamente se está revisando por la Diputación Provincial la RPT, la propuesta de acuerdo hace referencia a los próximos meses, pidiendo que se haga un calendario más concreto asumible para todos.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que este tema se ha retrasado un tiempo porque tampoco los propios auxiliares estaban de acuerdo entre ellos. Explica que los colectivos tienen sindicatos distintos que no siempre los representan en la misma línea. Todo reconocimiento a uno supone un agravio a otro que también crea un problema porque las cosas se deben valorar conjuntamente y de manera global, y esto hace que se propicie el debate y se retrase. Considera que este Ayuntamiento no puede conceder a todo el mundo todo aquello que piden, insistiendo respecto a las retribuciones de personal que es un tema que hay





que negociar y consensuar de forma razonable también económicamente, ya que supone un incremento de gasto importante y se debe hacer dentro de los límites marcados por la leyes de Presupuestos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Pomares Muñoz declarando que esta equiparación está muy clara y no entiende que haya tardado un año. Si los sindicatos presentan tantas quejas considera que se deben tomar cartas en el asunto porque es algo que desmotiva a los funcionarios.

A continuación interviene la Sra. Gomis Pérez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que da la sensación de que no había voluntad de resolver este problema.

Seguidamente interviene el Ruiz Morcillo manifestando que solo se debe dar lo que es justo y legal sin arbitrariedad. Se debe atender un calendario razonable de valoración de la RPT.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Personal, declarando que era tal la voluntad de arreglar esta situación por parte de este gobierno, que en el Presupuesto ya se incluyó la cuantía necesaria, luego los procedimientos se deben aplicar. Indica que con el estudio que está haciendo la Diputación se fijará unos criterios objetivos que serán más ágiles para aplicar estos incrementos, destacando que se propondrá a los técnicos de la diputación que se fije un calendario de actuaciones para saber de cuánto tiempo estamos hablando.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 1.448,81 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias siguientes:

03/1650/121.00 por importe de 131,34 €

03/1650/121.01 por importe de 83,57 €

03/1320/121.00 por importe de 131,34 €

03/1320/121.01 por importe de 83,57 €

08/9200/121.00 por importe de 262,69 €

08/9200/121.01 por importe de 167,15 €

14/3340/121.00 por importe de 131,34 €

14/3340/121.01 por importe de 83,57 €

08/2210/121.00 por importe de 131,34 €

08/2210/121.01 por importe de 83,57 €

02/1510/121.00 por importe de 131,34 €

02/1510/121.01 por importe de 27,95 €

SEGUNDO: Estimar parcialmente las reclamaciones referidas en los antecedentes, aprobando un nivel 17 de Complemento de Destino y un Complemento Específico de 468,69 €/mes (sin minoración) para los Puestos de Trabajo números 17, 25, 49, 88, 93, 177, 178 y 182 de la RPT.

TERCERO: Los efectos retributivos del presente Acuerdo se concretarán mediante Resolución de Alcaldía.

CUARTO: Aprobar la relación de funciones, cometidos y, en su caso, características de los Puestos de Trabajo números 17, 25, 49, 88, 93, 177, 178 y 182 de la RPT que se exponen en el Anexo al presente Acuerdo.

QUINTO: Las modificaciones aprobadas, podrán resultar afectadas por la valoración de puestos que se llevará a cabo en los próximos meses.

SEXTO: Someter a valoración la totalidad de puestos de trabajo correspondientes a plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, partiendo de la descripción de puestos realizada en los antecedentes.

SÉPTIMO: Someter a información pública el presente Acuerdo.

ANEXO

UNIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL PUESTO Nº 17 R.P.T.

Factores integrantes del Complemento Específico:

Responsabilidad:

Manejo de datos personales sujetos a medidas de seguridad alta, de acuerdo con la declaración de ficheros del Ayuntamiento de Crevillent ante la Agencia de Protección de Datos.

Funciones genéricas:





- Actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos, impresos, cálculos aritméticos, tratamiento de textos, comprobaciones de datos, fotocopiar, o cuadros estadísticos, etc.
- Tareas de atención e información al público.
- Mecanografiar todo tipo de documentos.
- Archivar documentación.
- Recibir, registrar y ordenar documentación.
- Cumplimentar cualquier impreso, formulario o solicitud de subvención.
- · Custodiar la documentación a su cargo.
- Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes incorporando los documentos que vayan llegando a su unidad.
- Atender llamadas telefónicas y realizarlas para devolver aspectos de su competencia.
- Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias y, en general, todo tipo de tareas administrativas (imputación de gastos, comprobación de asientos...) siempre en procedimientos simples y repetitivos.
- Maneja, cuida y utiliza herramientas de OFIMÁTICA, calculadoras, máquinas de escribir y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.
- Y en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamiento de textos, etc.

Tareas y cometidos:

- Información y atención al personal, relacionado con su puesto de trabajo.
- Contratación de personal: confección y tramitación de ofertas de empleo en el SERVEF, formalización de contratos de trabajo. Gestión del programa CONTRATA del SERVEF.
- Remisión electrónica de documentos de afiliación, altas, bajas, movimientos de trabajadores, variaciones de datos, reducción o ampliación de jornada, bajas IT, maternidad, etc. Gestión del programa WINSUITE.
- Personal funcionario y laboral: Control del régimen de asistencia, permanencia y ausencias laborales. Control en materia de vacaciones, permisos, licencias, prestaciones, revisiones médicas. Gestión del programa WCRONOS de control de presencia.
- Tramitación de expedientes de deducción de haberes.
- Control de créditos sindicales.
- Control recetas de medicamentos de funcionarios integrados (ASISA).
- Apoyo en el trámite de expedientes de procesos selectivos de programas subvencionados de fomento de empleo.
- Colaboración en la elaboración de expedientes para el envío al Juzgado de lo Contencioso-administrativo.
- Control de incapacidad laboral, recepción de partes de baja por enfermedad, archivo y envío a MAZ o al INSS. Comunicación mediante el sistema DELTA de los partes de Accidente de Trabajo a la MUTUA MAZ.
- Personal: Tramitación de Certificados varios, control de las campañas de vacunación antigripal y revisiones médicas del personal.
- Expedientes de ayudas asistenciales, extraordinarias, libros, permisos de conducir, matriculas universitarias, medicamentos homeopáticos, etc.
- Custodia y archivo de los expedientes que se gestionan en el negociado.
- Póliza ASISA.
- Decretos de nóminas: horas extraordinarias, festivos, nocturnidades, servicios especiales, desplazamientos, dietas, comisiones... de la policía y del resto de funcionarios.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL

PUESTO Nº 25 RPT

Factores integrantes del Complemento Específico:

Especial responsabilidad:

Por la tramitación de los expedientes, con alto nivel de autonomía, en materias de contratación y servicios generales.





Funciones genéricas:

- Actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos, impresos, cálculos aritméticos, tratamiento de textos, comprobaciones de datos, fotocopiar, o cuadros estadísticos, etc
- Tareas de atención e información al público.
- Mecanografiar todo tipo de documentos.
- Archivar documentación.
- Recibir, registrar y ordenar documentación
- Cumplimentar cualquier impreso, formulario o solicitud de subvención.
- Custodiar la documentación a su cargo.
- Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes incorporando los documentos que vayan llegando a su unidad.
- Atender llamadas telefónicas y realizarlas para devolver aspectos de su competencia.
- Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias y, en general, todo tipo de tareas administrativas (imputación de gastos, comprobación de asientos...) siempre en procedimientos simples y repetitivos.
- Utilización de terminales de ordenador, maquinas de escribir y calcular, etc.
- Utilización, cuidado y mantenimiento de las herramientas, material y maquinaria para el desempeño de su puesto.
- Especial adaptación a las innovaciones tecnológicas de informática, uso de las herramientas de OFIMÁTICA, tales como Word, Excel y Access. Conexión a Internet.

Y en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamiento de textos, etc

Tareas y cometidos:

- Gestión y tramitación de expedientes de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y abierto.
- Publicación en diarios oficiales de los anuncios de licitación, adjudicación y formalización.
- Responsable de la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como en el perfil del contratante de la Generalitat y Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Especial apoyatura a la TAG-Jefe de Contratación y coordinación con el resto de Servicios.
- Redacción de propuestas de acuerdo, previo control y comprobación de las certificaciones de obra.
- Responsable de la petición de material de oficina y control de facturas del suministro de material de oficina de todos los servicios del Ayuntamiento.
- Tramitación/colaboración en expedientes de Mercado de Abastos, Mercadillo y Cementerio, incluida la redacción de propuestas de acuerdo.
- Información y atención al público en general, relacionado con su puesto de trabajo.
- Gestora del punto de registro de usuarios de la ACCV emisión de certificados digitales.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabaio, que se encomiende.

UNIDAD ADMINISTRATIVA SERVICIOS TÉCNICOS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL

PUESTO Nº 49 RPT

Factores integrantes del Complemento Específico:

Especial Dificultad Técnica:

Conocimiento e interpretación de los lenguajes gráficos de los planos urbanísticos a fin de facilitar la información a los ciudadanos.

Funciones genéricas:

- Actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos, impresos, cálculos aritméticos, tratamiento de textos, comprobaciones de datos, fotocopiar, o cuadros estadísticos, etc
- Tareas de atención e información al público.
- · Mecanografiar todo tipo de documentos.
- Archivar documentación.
- Recibir, registrar y ordenar documentación





- Cumplimentar cualquier impreso, formulario o solicitud de subvención.
- Custodiar la documentación a su cargo.
- Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes incorporando los documentos que vayan llegando a su unidad.
- Atender llamadas telefónicas y realizarlas para devolver aspectos de su competencia.
- Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias y, en general, todo tipo de tareas administrativas(imputación de gastos, comprobación de asientos...) siempre en procedimientos simples y repetitivos.
- Maneja, cuida y utiliza herramientas de OFIMÁTICA, calculadoras, máquinas de escribir y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.

Y en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamiento de textos, etc.

Tareas y cometidos:

- Información y atención al público en general, relacionado con su puesto de trabajo.
- Tramitación y apertura de expedientes bajo la supervisión de sus superiores.
- Preparación de la documentación que le sea requerida.
- Cumplimentar toda la documentación referida a los expedientes que se tramitan desde la Oficina Técnica.
- Remisión y recepción de documentación con destino o procedente del servicio o de otros servicios.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

UNIDAD ADMINISTRATIVA SERVICIOS CULTURALES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL

PUESTO Nº 88 RPT

Funciones genéricas:

- Actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos, impresos, cálculos aritméticos, tratamiento de textos, comprobaciones de datos, fotocopiar, o cuadros estadísticos, etc.
- Tareas de atención e información al público.
- Mecanografiar todo tipo de documentos.
- Archivar documentación.
- Recibir, registrar y ordenar documentación
- Cumplimentar cualquier impreso, formulario o solicitud de subvención.
- · Custodiar la documentación a su cargo.
- Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes incorporando los documentos que vayan llegando a su unidad.
- Atender llamadas telefónicas y realizarlas para devolver aspectos de su competencia.
- Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias y, en general, todo tipo de tareas administrativas(imputación de gastos, comprobación de asientos...) siempre en procedimientos simples y repetitivos.
- Maneja, cuida y utiliza herramientas de OFIMÁTICA, calculadoras, máquinas de escribir y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.
- Y en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamiento de textos, etc.

Tareas y cometidos:

- Ayuda y colaboración en la gestión de las distintas actividades culturales (exposiciones, artes escénicas, musicales,...).
- Gestión de los distintos espacios y tramitación de las solicitudes de las instalaciones culturales, bajo supervisión.
- Labores de protocolo y de difusión de las actividades culturales, bajo supervisión.
- Información y colaboración con entidades y asociaciones locales en la organización de actividades culturales.
- Contacto, coordinación de actividades con el voluntariado cultural.
- Recopilar información acerca del impacto de las actividades culturales programadas (estadísticas de visitantes





y usuarios).

- Colaborar en la emisión de informes acerca de las actividades realizadas o de las posibles incidencias existentes.
- Recopilación y control de datos para memorias.
- Actualización y mantenimiento regular de la información relativa a la Casa Municipal de Cultura, así como de la Biblioteca Pública Municipal, contenida en la Web del Ayuntamiento.
- Colaborar en la publicidad de actividades culturales, a través de inserción de actividades en la agenda de la Web del Ayuntamiento.
- Confección del borrador del folleto de actividades culturales de la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó".
- Confección del borrador del boletín de novedades de la Biblioteca Pública Municipal "Enric Valor".
- Confección de borradores de folletos de conciertos y catálogos de exposiciones.
- Preparar documentación inicial para las donaciones de libros, así como de obras de arte, bajo supervisión.
- Controlo de las facturas y de su contabilidad de la Casa de Cultura y de la Biblioteca.
- Archivo de documentación de la Casa de Cultura, de la Biblioteca Municipal y de la Gestión Cultural.
- Control de entradas y salidas de las publicaciones municipales custodiados en el archivo de la Casa Municipal de Cultura.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye una lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

UNIDAD ADMINISTRATIVA JUVENTUD, FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL PUESTO Nº 93 RPT

Funciones genéricas:

- Actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos, impresos, cálculos aritméticos, tratamiento de textos, comprobaciones de datos, fotocopiar, o cuadros estadísticos, etc...
- Tareas de atención e información al público.
- Mecanografiar todo tipo de documentos.
- Archivar documentación.
- Recibir, registrar y ordenar documentación.
- Cumplimentar cualquier impreso, formulario o solicitud de subvención.
- Custodiar la documentación a su cargo.
- Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes incorporando los documentos que vayan llegando a su unidad.
- Atender llamadas telefónicas y realizarlas para devolver aspectos de su competencia.
- Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias y, en general, todo tipo de tareas administrativas (imputación de gastos, comprobación de asientos...) siempre en procedimientos simples y repetitivos.
- Maneja, cuida y utiliza herramientas de Ofimática, calculadoras, máquinas de escribir y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.

Y en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamiento de textos, etc...

Tareas y cometidos:

- Información y atención al público.
- Tramitación de expedientes en las Áreas de Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana.
- Tramitación y publicación de bases, convocatorias y resto de procedimientos referentes a Subvenciones y Convenios, convocados o suscritos por el Ayuntamiento de Crevillent, en estas tres áreas.
- Tramitación de solicitudes de aquellas subvenciones convocadas por otras administraciones, en las áreas en que desarrolla sus funciones, así como de la justificación de las cantidades concedidas.
- Control de facturas relacionadas con cualquiera de las tres áreas.
- Redacción y tramitación de Decretos y acuerdos de Junta de Gobierno Local.
- Coordinación de los respectivos servicios en las solicitudes de Fiestas referentes a concesión de escenarios, vallas protectoras, limpieza, alumbrado, cortes de calle o requerimientos de presencia policial.





- Coordinación con la entidad gestora del Centro de Información Juvenil.
- Gestión y custodia del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Tramitación de certificados de las materias relacionadas con las áreas de Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

UNIDAD ADMINISTRATIVA POLICÍA LOCAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL

PUESTO Nº 177 RPT

Funciones genéricas:

- Actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos, impresos, cálculos aritméticos, tratamiento de textos, comprobaciones de datos, fotocopiar, o cuadros estadísticos, etc.
- Tareas de atención e información al público.
- Mecanografiar todo tipo de documentos.
- Archivar documentación.
- Recibir, registrar y ordenar documentación
- Cumplimentar cualquier impreso, formulario o solicitud de subvención.
- Custodiar la documentación a su cargo.
- Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes incorporando los documentos que vayan llegando a su unidad.
- Atender llamadas telefónicas y realizarlas para devolver aspectos de su competencia.
- Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias y, en general, todo tipo de tareas administrativas (imputación de gastos, comprobación de asientos...) siempre en procedimientos simples y repetitivos.
- Maneja, cuida y utiliza herramientas de OFIMÁTICA, calculadoras, máquinas de escribir y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.

Y en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamiento de textos, etc.

Tareas v cometidos:

- Registro de Entrada y Salida de documentos.
- Elaboración del Diario (relación de partes policiales diarios) y su remisión a la Concejalía Competente.
- Revisión de partes policiales diarios y comunicación de las anomalías y/o incidencias detectadas al Negociado Competente.
- Tramitación de Decretos en Materia de Tráfico.
- Funciones de mediación entre SUMA Gestión Tributaria y el Ayuntamiento en lo referente a propuestas de resolución de los expedientes sancionadores en Materia de Tráfico.
- Seguimiento de Pliegos de Descargo en Materia de Tráfico.
- Preparación y remisión de denuncias de tráfico a SUMA.
- Preparación y remisión de denuncias de tráfico a la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Elaboración y remisión de Oficios (Juzgados, Ayuntamiento...).
- Consultas en el Padrón Municipal de Habitantes y en el archivo policial, como apoyo a las tareas de Policía Administrativa.
- Apoyo a tareas del Agente de retén.
- Comprobación de facturas (combustible...).
- Registro de vehículos en el programa de la grúa.
- Archivo de documentos.
- Otras tareas propias de la función administrativa como:
 - Escaneo de documentos.
 - Fotocopiado de documentos.
 - Control de material de oficina.
 - Atención telefónica de llamadas internas.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye una lista cerrada, por lo que atendiendo a la





evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

UNIDAD ADMINISTRATIVA SERVICIOS GENERALES AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL PUESTO Nº 178 RPT

Funciones genéricas:

- Actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos, impresos, cálculos aritméticos, tratamiento de textos, comprobaciones de datos, fotocopiar, o cuadros estadísticos, etc.
- Tareas de atención e información al público.
- Mecanografiar todo tipo de documentos.
- Archivar documentación.
- Recibir, registrar y ordenar documentación
- Cumplimentar cualquier impreso, formulario o solicitud de subvención.
- Custodiar la documentación a su cargo.
- Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes incorporando los documentos que vayan llegando a su unidad.
- Atender llamadas telefónicas y realizarlas para devolver aspectos de su competencia.
- Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias y, en general, todo tipo de tareas administrativas(imputación de gastos, comprobación de asientos...) siempre en procedimientos simples y repetitivos.
- Maneja, cuida y utiliza herramientas de OFIMÁTICA, calculadoras, máquinas de escribir y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.

Y en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamiento de textos, etc.

Tareas y cometidos:

- Apoyo a la secretaría directa de la Secretaría General. (Unidad de Actas).
 - Órganos colegiados (Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Junta de Portavoces):
 - ◆ Recepción y custodia de la documentación de los expedientes, redacción del orden del día, convocatorias, acuerdos y actas.
 - Certificados, Notificaciones y Comunicaciones...
 - Edictos y Publicaciones en Boletines Oficiales.
 - Remisión de documentación y expedientes con destino a la entidad local o a otras Administraciones.
 - Elaboración de decretos, propuestas, mociones y edictos en el proceso electoral y tras la sesión constitutiva de la Corporación, J.G.L., Comisiones Informativas, Junta de Portavoces, demás órganos colegiados y Concejalías Delegadas. Ordenación y archivo de la documentación y expedientes relacionados.
 - Modelos de Declaración de Bienes e Intereses de los concejales salientes y entrantes.
 - ◆ Control de Boletines: BOP, DOGV y BOE.
 - Control de firmas y reparto de documentos.
 - ◆ Atención al público.
- Apoyo en la gestión y atención Padrón de Habitantes.
- Apoyo Área de Personal.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye una lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

UNIDAD ADMINISTRATIVA SERVICIOS TÉCNICOS/MEDIO AMBIENTE

AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL

PUESTO Nº 182 RPT

Funciones genéricas:

 Actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos, impresos, cálculos aritméticos, tratamiento de textos, comprobaciones de datos, fotocopiar, o cuadros estadísticos, etc





- Tareas de atención e información al público.
- Mecanografiar todo tipo de documentos.
- · Archivar documentación.
- Recibir, registrar y ordenar documentación
- Cumplimentar cualquier impreso, formulario o solicitud de subvención.
- · Custodiar la documentación a su cargo.
- Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes incorporando los documentos que vayan llegando a su unidad.
- Atender llamadas telefónicas y realizarlas para devolver aspectos de su competencia.
- Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias y, en general, todo tipo de tareas administrativas(imputación de gastos, comprobación de asientos...) siempre en procedimientos simples y repetitivos.
- Maneja, cuida y utiliza herramientas de OFIMÁTICA, calculadoras, máquinas de escribir y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.

Y en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamiento de textos, etc.

Tareas y cometidos.

- Información y atención al público en general, relacionado con su puesto.
- Colaboración en expedientes de industria, certificados de compatibilidad...(Información al público, registro expedientes....).
- Gestión y tramitación de los expedientes de subvenciones de Medio Ambiente, en coordinación con el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
- Especial apoyatura al Ingeniero Técnico Industrial y coordinación de los servicios adscritos al mismo.
- Evacuar consultas del público interesado, despachar con la Concejalía de Medio Ambiente los problemas y asuntos del área.
- Colaboración con expedientes de garaje-aparcamiento.
- Remisión, recepción y coordinación de documentación con destino o procedente del servicio o de otros servicios.
- Colaboración con el auxiliar asignado al Arquitecto Municipal y con la Oficina Técnica en general.
- Coordinación de actividades de la Concejalía de Medio Ambiente (Convocatoria de reuniones a Asociaciones Medioambientales, contratación de seguros, pedir presupuestos, etc).
- Control, comprobación y seguimiento de las facturas de Medio Ambiente.
- Control y seguimiento de autorizaciones del Parque de Montaña de San Cayetano.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye una lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

8.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

Propuestas de resolución

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMÍS PER CREVILLENT EN RELACIÓN A REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN CREVILLENT Y CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Por el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, se da lectura a la propuesta de resolución presentada en fecha 19.11.2015, con nº RE 14178, aceptando las enmiendas a dicha propuesta presentadas por Ciudadanos y PP mediante una enmienda transaccional que modifica el segundo punto de la propuesta, quedando redactada del siguiente tenor literal:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMÍS PER CREVILLENT EN RELACIÓN REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN CREVILLENT Y CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO ECONÓMICO Y SOCIAL

Marcelino Giménez Rocamora, Concejal del Grupo Municipal de Compromís per Crevillent en cumplimiento de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y de lo establecido en el Reglamento Orgánico Parcial del Pleno de este Ayuntamiento presenta al Pleno el siguiente **MOCIÓN.**





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación económica de Crevillent requiere de nuevos impulsos en prácticamente todos los sectores económicos que están presentes en nuestro pueblo, así como de una estrategia para atraer nueva actividad económica.

Así mismo la presencia de un paro estructural, que nos sitúa como una de las poblaciones de más paro de toda la Comunidad Valenciana en relación con nuestra población potencialmente activa, hace imprescindible que se diseñen planes y estrategias colectivas para abordar estos dos aspectos: reactivar la economía y disminuir el elevado paro para situarlo al menos en la media de la Comunidad Valenciana.

Para cumplir estos objetivos es necesario medidas a corto, medio y largo plazo, y una visión estratégica de que queremos para nuestro municipio. Todo ello implica la elaboración y ejecución de diversos Planes como:

- Un Pacto Local por el Empleo, nadie tiene una solución mágica para revertir la actual situación de paro en Crevillent, por lo que contar con profesionales, con agentes sociales y con los grupos políticos posibilitaría estrategias y técnicas donde se implementes distintas medidas para favorecer la ocupación, la formación y la empleabilidad de los desempleados. Medidas que suponen un mayor esfuerzo económico y de recursos.
- Un Plan de reactivación del sector de la alfombra. Sabemos que el sector del Alfombra ha sufrido durante las últimas décadas una transformación y reconversión importantes, afectando negativamente al mantenimiento del tejido empresarial en este sector. Por lo que también se hace necesario adoptar políticas activas para ayudar a las empresas del sector.
- Un Plan para la reactivación del Comercio Local, consideramos que el comercio local necesita también de un impulso, fundamentalmente de carácter tecnológico para mejorar sus capacidades frente al poder atrayente de los grandes centros comerciales. Apoyar el comercio local también con políticas vinculadas a la creación de empleo debe ser también una política prioritaria para el Ayuntamiento.
- Un Plan de Captación de nuevas empresas y de impulso y apoyo a los nuevos emprendedores. Uno de los principales problemas para la captación de nuevas empresas es la falta de suelo público industrial y de espacios públicos, además de una ordenación racional del espacio industrial. No obstante las nuevas tecnologías permiten la creación de empresas de servicios, donde el espacio pasa a ser secundario. En ese plan también se debe vincular a la Universidad e incluso a los dos IES de la localidad para coordinar las ofertas de Formación Profesional con la inserción en el mundo laboral.

Todos estos Planes u otros que se propongan deberían canalizarse a través de un foro u observatorio local en el que han de estar necesariamente la Universidad, los técnicos de cada sector sean públicos o privados, las organizaciones empresariales y comerciales, los sindicatos de trabajadores, los grupos políticos y las entidades cívicas. Además este foro de implicar al conjunto de las administraciones, al Ayuntamiento, la Diputación y la Generalitat Valenciana, desde la colaboración y la participación activa en estos planes.

Abrir el debate que nos lleve a un plan estratégico para Crevillent debe ser un objetivo realizable y debe contar con un gran consenso político y social donde, sin sectarismos, y con las aportaciones de todos los sectores afectados, se lleguen a acuerdos para alanzar los objetivos propuestos.

No obstante y mientras se decide cómo organizar dicho foro y cuál puede ser el proceso para elaborar un plan estratégico económico y social para Crevillent es esencia disponer de un conocimiento lo más completo posible de la actual situación económica y social de la localidad, desde el conocimiento más aproximado del número de empresas existentes en cada sector, pasando por la política fiscal, hasta llegar a saber la distribución por polígonos industriales de la actividad productiva o la implementación de las nuevas tecnologías en nuestras empresas y comercios.

Desde Compromís per Crevillent, insistimos en la necesidad de conocer la realidad económica y social del municipio para poder determinar nuestras debilidades y fortalezas e implantar políticas coherentes para un cambio en nuestra estructura económica local que aminore nuestra distancia con otros municipios en materia de déficit de ocupación y desempleo.

Por todo lo expuesto, se propone previo dictamen de la Comisión de Fomento Económico el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Que desde la Comisión de Fomento Económico se elabore un estudio detallado sobre la estructura económica de la localidad, sobre la base de los siguientes indicadores.

- La actividad económica y comercial de nuestro municipio a través de una estadística sobre las licencias de actividad concedidas por esta administración.
- Incidencia de la política fiscal de este Ayuntamiento sobre empresas y comercios.
- Actividad económica en los distintos polígonos industriales de la localidad: licencias de actividades, suelo construido, suelo disponible, infraestructuras y comunicaciones.
- La presencia de las nuevas tecnologías en los sectores económicos
- La distribución de la población activa por sectores.
- La distribución de la población en paro por sectores.

SEGUNDO: Con carácter periódico y a determinar por la propia Comisión de Fomento Económico se establecerán sesiones extraordinaria donde se de participación a las siguientes entidades cívicas:





- Asociación de Comerciantes
- Unifam
- UGT
- CCOO
- IES Maciá Abela
- IES Canónigo Manchón
- Cooperativa Eléctrica
- Universidad de Alicante
- Universidad Miguel Hernández
- Asociación Local de Empresarios de la Construcción y Afines
- Los técnicos municipales según la materia a tratar
- El máximo responsable técnico de la ADL

No obstante la propia Comisión de Fomento, podrá determinar, en la primera y sucesivas sesiones la incorporación de otros miembros a título individual o en representación de entidades que sean de interés para el objetivo propuesto. El objeto de estas comisiones de fomento extraordinarias será la elaboración de un plan estratégico de carácter económico y social para el municipio de Crevillent.

Continúa el Sr. Giménez ofreciendo una serie de datos sobre el paro y los recursos económicos de la Generalitat Valenciana para fomentar el empleo, apuntando que en Crevillent hay 4.493 parados.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, manifestando que votarán a favor con independencia de la aceptación de las enmiendas. Considera que desde ya debe darse contenido a todo esto, insistiendo en que tenemos 4.500 personas paradas en el municipio que están pasando necesidades y debemos darles una respuesta. Se deben buscar fórmulas para fomentar el turismo cultural y promocionar más todas nuestros recursos, destacando que este gobierno no tiene claro un plan ni una estrategia definida y ahora es el momento de sentarnos y estudiar esta realidad.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que se congratula de que Compromís acepte la enmienda presentada. Entiende que la ADL es el instrumento necesario para desarrollar todo esto y a través de la Comisión de Fomento Económico se puede facilitar la participación ciudadana. Considera que para crear empleo no hace falta solo dinero sino facilitar con el Plan General la creación de empresas.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que crear un plan estratégico en Crevillent es necesario y es posible. Indica que este Ayuntamiento lleva una década de retraso respecto a otras poblaciones porque todas las propuestas que se han hecho han sido rechazadas por el PP una vez tras otra. Hoy es Compromís quien presenta esta moción y este grupo la aprobará y se implicará en desarrollarla, apuntando que hace tres años el PSOE pidió un pleno extraordinario para que los vecinos participasen en este asunto y Compromís se opuso a esta iniciativa, dando apoyo al gobierno popular con la excusa de que no era una competencia municipal. Destaca que hace diez días vino a Crevillent el Sr. Climent, Conseller de Economía, y se enteraron por la prensa, apuntando que el Sr. Conseller fue acompañado por tres concejales de Compromís.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que no quieren crear falsas expectativas en este tema e indica que hay un problema local que debe ser estudiado y agradece la participación de Ciudadanos y PP con la presentación de enmiendas y propuestas. Considera que se debe estudiar, planificar y actuar con la participación de todos, y lo importante es el fondo no la forma, por eso acepta la propuesta de Ciudadanos de que realice a través de la Comisión de Fomento Económico. Sabe que esto no acabará con el paro pero puede contribuir al bienestar de nuestros ciudadanos.

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Ferrández, Concejal de Fomento Económico, matizando que este mes de octubre hay menos parados de los que dice el Sr. Giménez. Destaca que el Grupo Popular va a apoyar la moción con la enmienda porque es partidario de convocar periódicamente una comisión especial y dar participación a asociaciones, entidades y sindicatos relacionados con el empleo, la alfombra, el comercio y la restauración. Eso nos permitirá conocer las propuestas que ayuden a mejorar el empleo y la economía local. Indica que la Comisión Especial de Fomento es una alternativa más práctica y sencilla de dar participación que un observatorio, que es un nuevo órgano que vendría a sobredimensionar la administración local. Indica que su grupo está abierto a trabajar en acciones que fomenten el empleo dentro de las





competencias municipales, pero estas medidas no serán una solución, si no se consolida la recuperación económica que ya se deja notar en España gracias a las políticas del Gobierno de España. Menciona que en Crevillent en agosto de 2013 se alcanzó la cifra más alta de desempleo con 5.370 desempleados y en octubre de este año, hay ya 1.120 parados menos, pero mientras exista un crevillentino que busca, necesita y no encuentra trabajo, no estarán satisfechos con los datos del paro.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén indicando que lamenta no poder compartir el optimismo de la concejal de fomento, y considera que se debe trabajar para dar contenido a este órgano buscando fórmulas como el cooperativismo, turismo cultural y natural, la municipalización de los servicios públicos que flexibilizarían la contratación local creando puestos de trabajo. Insiste en que todas estas propuestas se se aportarán a la Comisión para trabajar en beneficio de la gente.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá apuntando que creía que la campaña electoral empezaba el próximo viernes.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que dirán que sí a estas propuestas aunque no aparezca un plan integral de turismo con la construcción de un teatro. Apuesta por una propuesta de un plan de empleo en Crevillent, con una bolsa municipal de empleo rotativa de la que se nutra este programa y un plan de negociación con las empresas para obligarles a contratar trabajadores locales. Entiende que algunas medidas necesitan recursos y recuerda que se ha gastado el superávit en obras y para pagar expropiaciones. Se debe poner en valor los polígonos existentes y finalizar la construcción de aquellos que se han quedado paralizados. Le parece bien que se hayan presentado las enmiendas y apoyarán la moción.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que este grupo no ha empezado la campaña electoral ni la campaña de reproches. Al PSOE le dice que no es verdad lo que dicen del pleno extraordinario porque no se presentó ninguna propuesta concreta, como habitualmente hace su grupo. Explica que la visita del Conseller fue a petición de una entidad cívica como es la Cooperativa Eléctrica, no a petición de Compromís. Destaca que se invitó al Grupo Socialista cuando vino el Conseller de Educación a explicar el tema de la Xarxa de Llibres pero no acudieron. Pide que se lean las actas de los plenos para que comprendan los motivos de oposición a las mociones del PSOE en estas materias, e insiste en que no se preocupen que serán invitados e informados de las visitas de cualquier conseller. A la Concejal de Fomento, Sra. Gomis, le dice que hay ciudadanos que son más pobres incluso trabajando gracias a la reforma laboral del PP.

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Ferrández declarando que saben que no todo es maravilloso pero tienen esperanza. Al portavoz del PSOE le aclara que el superávit solo se puede destinar a amortizar deuda o a obras, no a políticas de empleo. Hace referencia a las diferentes políticas de empleo y formación que se han desarrollado y se han puesto en marcha por el gobierno popular desde la administración municipal. Recuerda la capacidad limitada que tiene el Ayuntamiento en materia de empleo ya que se trata de una competencia autonómica y estatal.

Termina el turno de debate el Sr. Giménez Rocamora manifestando que no quiere debatir ni discutir. Pide que todos seamos consecuentes con lo que vamos a aprobar, que no debe quedar en meras palabras y buenas intenciones. Es el momento de que se abra un tiempo de esperanza para muchos crevillentinos que esperan políticas para ver la luz.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar dicha propuesta transcrita "ut supra" en todos sus términos.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

10.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE 26.10.2015, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO A FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Se da cuenta de la Resolución de 26.10.2015, del Secretario de Estado de Administraciones Públicas, registrada de entrada en este Ayuntamiento en fecha 02.11.2015, con nº RE 13379, por la que se acuerda el sobreseimiento del expediente disciplinario incoado a D. Fernando Urruticoechea Basozabal, al no considerarse probados que los hechos denunciados sean constitutivos de faltas disciplinarias muy graves,





tipificadas en la normativa básica estatal y su comunicación a la Comunidad Valenciana, para que, en su caso, adopte las decisiones que considere en el ámbito de sus competencias en materia disciplinaria a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por el Sr. Candela Muñoz, concejal de l'Esquerra, se declara que desde el principio su grupo se opuso a este expediente porque era una persecución personal del Alcalde hacia este funcionario, que se inicia con el primer reparo a las facturas de Abornasa, y también destapó la estafa manifiesta de Jarditec. Indica que se incoaron dos expedientes que se han quedado en nada desmontando cada una de las 63 faltas, dando lectura a parte de la resolución. Después del calvario personal que ha sufrido esta persona, pregunta si van a pedir disculpas por esto.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que este expediente se abrió con el apoyo unánime de los representantes sindicales del personal de esta casa, no como una cuestión personal de este Alcalde, que asumió las reivindicaciones de todos los trabajadores. Le pide que se lea las actas, y recuerda que de las 63 causas abiertas, 20 prescribieron con el primer expediente que caducó. Quedaron 46 y la instructora solo ha valorado 6 faltas, dando lectura al punto 4 de la resolución donde dice que el resto de faltas como no son muy graves pueden ser incoadas por la Comunidad Autónoma. Insiste en que es falso que haya sido totalmente absuelto de todo, solo de 6 faltas. Ahora ya no es cuestión de recurrir porque hay que pasar página, aunque sea ahora otra persona la que está empeñada en no pasar página.

Por el Sr. Candela Muñoz se declara que solo se resolvió sobre 6 faltas porque las demás no eran suficientemente graves, apuntando que el Sr. Alcalde habla en nombre de todos los funcionarios de esta casa y de todo el pueblo. Recuerda la factura de 6.050 euros de Martínez Morales para hacer un informe en este expediente que le ha costado a todos los crevillentinos.

Termina el Sr. Alcalde manifestando que nadie es infalible en la emisión de informes ni nadie está por encima de la ley. Estos expedientes adolecen de un gran corporativismo porque son resueltos por funcionarios que no están acostumbrados a tramitar este tipo de expedientes y que son compañeros de profesión. Hay una gran indefensión de la Administración Local ante funcionarios de este tipo que no cumplen con sus obligaciones. Aclara la situación del procedimiento y su tramitación con la caducidad del expediente en manos del primer instructor.

La Corporación queda enterada.

11.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TERCER TRIMESTRE 2015.

Se da cuenta del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo".

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de de 23 de marzo de 2011, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales* que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone la ultima modificación en este sentido. Regulando de





una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Informating SL, el Tesorero Municipal ha emitido el informe siguiente:

PRIMERO.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

Datos PMP To	ercer trimestre de 2015				
Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes(días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Crevillent	15,37	2.231366,75	36,99	580.157,38	19,83
PMP Global		2.231366,75		580.157,38	19,83

SEGUNDO,- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el tercer trimestre de 2015 se han pagado 1.869 facturas por importe de 2.234.610,93 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

	Pago (PMP)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Pei	Fuera Periodo Legal	
	(días)	Bentio i enodo Legari ago		Pago		
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		Número de	Importe Total	Número de	Importe Total	
		Pagos		Pagos		
	45,82	1394	1.809.028,92	459	316.896,64	
20 Arrendamientos y Cánones	35,36	15	13.739,38	2	1.090,21	
21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	46,32	334	167.621,52	118	61.978,26	
22 Material, Suministros y Otros	45,86	1.033	1.624.661,95	338	253.732,77	
23 Indemnizaciones por razón del servicio	47,61	6	509,42	1	95,4	
24 Gastos de Publicaciones	30,29	6	2.496,65	0	0	
26 Trabajos realizados por Instituciones s. f. de	0	0	0	0	0	
lucro						
Inversiones reales	41,5	5	40.111,30	4	27.399,39	
Otros Pagos realizados por operaciones	25,37	7	41.174,68	0	0	
comerciales						
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a	0	0	0	O	0	
Presupuesto						
TOTAL Pagos realizados en el trimestre	45,31	1.406	1.890.314,90	463	344.296,03	

TERCERO.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

CUARTO- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 790 facturas por importe de 552.742.53 euros:

Gastos en Bienes Corrientes y servicios	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número	Importe	Número	Importe
			Operaciones		Operaciones
	77,86	252	139021,49	14	5.507,01
20 Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0	0
21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	40,21	43	38.582,30	5	460,41
22 Material, Suministros y Otros	91,8	209	100.439,19	9	5.046,60
23 Indemnizaciones por razón del servicio	C	0	0	0	0
24 Gastos de Publicaciones	0	0	0	0	0
26 Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0	0
Inversiones reales	8	1	950,27	0	0
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	21	1	6.573,09	0	0
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	42,43	471	311.058,71	51	89.631,96
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del	51,38	725	457.603,56	65	95.138,97
trimestre					

QUINTO.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.

La Corporación queda enterada.





12.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 03.11.2015, del siguiente tenor literal:

"12.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO PARA "IMPRESIÓN Y TRADUCCIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO"

Se da cuenta del acuerdo del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Alicante, en el cual se aprobó conceder, en el marco de la convocatoria "Impresión y traducción de material promocional turístico" (BOP nº 58 de 26.03.2015) ayuda por importe de 2.137,52 € (75% de nuestra solicitud de 2.850,03 €) por el mismo concepto, cuya memoria de actuaciones fue aprobada por la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento el 28.07.2015.

Las actuación realizada (factura aprobada por Decreto de Alcaldía) y que sirve de justificación de la subvención concedida es la siguiente:

Nº Fact	Fecha	Acreedor	Gasto/actividad	Importe
6209	22.10.2015	HURPOGRAF S.L.	Catálogos "Crevillent"	2.850,03
			Total	2.850,03

Por todo se emite el preceptivo informe en el sentido de la exactitud y veracidad de los datos reseñados, de que la actividad ha sido realizada en su totalidad según las condiciones y objetivos previstos en la subvención.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de las actividades realizadas y los gastos habidos, en relación con la subvención del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Alicante, de "Impresión y traducción de material promocional turístico", publicada en el BOP nº 58 de 26.03.2015."

La Corporación queda enterada.

12.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 03.11.2015, del siguiente tenor literal:

"13.6.- CULTURA. ACEPTACION SUBVENCION CONSELLERIA DE EDUCACION, INVESTIGACION, CULTURA Y DEPORTES, PARA LA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la resolución de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes por la cual se adjudican las ayudas para la digitalización de documentos y la mejora de las instalaciones de archivos municipales, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, nº 7639, de fecha 20/10/2015.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes por valor de 21.772,10 € para la digitalización de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones del Archivo Municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos "La Corporación queda enterada.

12.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 13.11.2015, del siguiente tenor literal:

"10.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS, ANUALIDAD 2015.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria de la Diputación Provincial de Alicante del "Plan de Empleo conjunto en las administraciones públicas valencianas anualidad 2015", publicado en el BOP nº 209 de 30.10.2015.

El objeto del Plan es promover la contratación por parte de los ayuntamientos de personas desempleadas, pudiendo alcanzar la ayuda 2/3 de los costes salariales, publicándose como anexo 2 la siguiente distribución de fondos:

- Aportación Diputación más Generalitat......95.343,60
- Aportación correspondiente al Ayuntamiento.......47.671,80
- Total Plan......143.015,40

En relación con la base 3ª: "Competencia municipal y provincial para la ejecución el Programa de Empleo Público", de acuerdo con los dispuesto en el art. 2 de la Orden 1/2015, 26 de mayo, conjunta de la Consellería de Presidencia, y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, por





la que se regula el procedimiento para la obtención de informes preceptivos en el art. 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (DOC de 11.06.2015), debe entenderse que en el presente caso no concurre un supuesto de ejecución simultánea o duplicidad e competencias en el medida en que este programa constituye una única acción de fomento de empleo que la Generalitat estructura e instrumentaliza a través de la participación de los niveles administrativos provincial y municipal.

En los presupuestos municipales para el año 2015 ya figura consignado el importe de 19.100 € en partida 04.2411.14301, y este Ayuntamiento se compromete a habilitar una aplicación presupuestaria para cofinanciar el importe solicitado como subvención para el ejercicio 2016.

Los desempleados a contratar por servicios, especialidad, número, categoría y actividades son los que se relacionan en el cuadro adjunto, totalizando 51 trabajadores y con unos costes retributivos de 143.015,40 € en contratos de tres meses de duración (los grupos A1, A2, C1 y Aux. C2) y 3 meses y diez días de duración el resto de grupos y una jornada de 20horas semanales.

Para la selección de los trabajadores, y de acuerdo con la base 8ª se estará a lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Empleo y Formación que figura como anexo 1 de la convocatoria.

Por ello, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la participación en el Plan de Empleo conjunto en las Administraciones Públicas Valencianas anualidad 2015, convocado por la Diputación Provincial de Alicante y publicado en el BOP nº 209 de 30.10.2015.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria de los servicios, especialidades, actividades y categoría de los 51 desempleados a contratar por un importe total de 143.015,40 €.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de habilitar una aplicación presupuestaria para cofinanciar el importe solicitado como subvención para el ejercicio 2016.

CUARTO.- Dar cuenta a la Diputación Provincial de Alicante y a los negociados de personal e intervención para la tramitación del expediente "

La Corporación queda enterada.

12.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 17.11.2015, del siguiente tenor literal:

"10.1.- FOMENTO ECONÓMICO. JUSTIFICACION SUBVENCION DE DIPUTACION PROVINCIAL PARA BECAS DE FORMACION A JOVENES DESEMPLEADOS, 2015

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria por parte de la Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68 de fecha 09.04.2015) de subvenciones Ayuntamientos para Becas de Formación a Jóvenes Desempleados 2015.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21.04.2015, adoptó acuerdo de solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante una beca de tres meses para la formación de un Diplomado Universitario en Turismo ó de un Técnico Superior en Turismo para el Área de Turismo ó de un Técnico superior Administrativo para el Área de Desarrollo Local. Todo ello dentro de la convocatoria (BOP nº 68 de 09.04.2015).

De acuerdo a las bases el Ayuntamiento realizó un proceso selectivo formalizado mediante decretos de alcaldía: 588/2015 de 8 de mayo sobre bases específicas proceso selectivo, decreto nº 629/2015 de 18 de mayo lista provisional de admitidos y excluidos, decreto nº 663/2015 de 22 de mayo aprobación lista definitiva admitidos y excluidos, decreto nº 690 de 28 de mayo designación becario y formación bolsa.

La Diputación provincial emite resolución aprobando la petición del Ayuntamiento y ampliando el número total de becarios a 4 con una subvención total de 6.000€.

La ampliación del número de becarios conlleva que de acuerdo al informe de los técnicos de la Agencia de Desarrollo Local, un becario estaría destinado en la oficina de turismo municipal y los otros tres en oficinas municipales del Ayuntamiento.

Una vez realizada la actuación se procede a su justificación siendo el importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada de 6.000€.

Por todo se emite el preceptivo informe en el sentido de la exactitud y veracidad de los datos reseñados, de que la actividad ha sido realizada en su totalidad según las condiciones y objetivos previstos en la subvención.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

UNICO.- Aprobar la justificación de las actividades realizadas y los gastos habidos en relación con la subvención expuesta "

La Corporación queda enterada.





12.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 17.11.2015, del siguiente tenor literal:

"9.- JUVENTUD. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL CENTRE JOVE "JUAN ANTONIO CEBRIÁN".

Vista la resolución de la Junta de Gobierno Local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de fecha 4 de junio de 2015, mediante la que se aprobó la distribución de la cantidad de ciento veinticinco mil euros, prevista en la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamiento de la provincia de Alicante para actividades en materia de Juventud, anualidad 2015, con cargo a la aplicación 23.2319.4620000 del presupuesto vigente, y mediante la que se otorgó al Ayuntamiento de Crevillent una subvención cuyo objeto es el programa de formación Centre Jove "Juan Antonio Cebrián" por importe de 1.196,42 €.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la Subvención concedida por la Diputación de Alicante por importe de 1.196,42 € que tiene por objeto el PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL CENTRE JOVE "JUAN ANTONIO CEBRIÁN".

SEGUNDO.- Aprobar la memoria de las actividades realizadas y la justificación de los gastos por importe de 43.761,69 €. "

La Corporación queda enterada.

13.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía siguientes:

		nta de los Decretos de Alcaldía siguientes:
DTO	FECHA	EXTRACTO
1396	20/10/2015	SUBVENCIÓN A LA SECCIÓN DE CUERDA DE LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL. SEGUNDO TRIMESTRE.
1397	20/10/2015	MESA INFORMATIVA.
1398	20/10/2015	APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS TERCER TRIMESTRE
1399	20/10/2015	PAGO IRPF MES DE SEPTIEMBRE 2015
1400	20/10/2015	MEDIDAS DE TRÁFICO EN S. JOAQUÍN, SALVADOR, J. IGNAICO Y XIQUET.
		AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE UNA PAELLA EN LA PLAZA SITUADA FRENTE A LA ENTRADA
1401		DEL MERCADO DE ABASTOS.
1402		ORDEN DE EJECUCIÓN C/ ERAS, 26
1403		OVP CON CESPED ARTIFICIAL EN EL ACCESO A LOCAL DESDE LOS JARDINES DE COOP.ELECTRICA
1404	21/10/2015	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP33-GC
1405		DTO. DEV. FIANZAS AGUA
1406	21/10/2015	DESIGNACIÓN LETRADO EXPTE. D-163/2013
1407	21/10/2015	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1408	21/10/2015	ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
1409	21/10/2015	NUEVA ORDENACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS EN LA C/ERAS
1410		PMH-ENCSARP CADUDAD 3ER TRIMESTRE 2015
1411	21/10/2015	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO RECURSO TRIBUNAL CUENTAS
1412	21/10/2015	DECRETO APROBACIÓN PLUSVALÍA MORTIS CAUSA RELACIÓN 2
1413		DESESTIMACIÓN ABONO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA
		DESIGNACIÓN DE ABOGADOS Y PROCURADORES, EXPTE. ADJUDICACIÓN CONTRATO GESTION SCIO.
1414		PÚBLICO RECOGIDA, TRANSPORTE RESIDUOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTION ECOPARQUE.
1415		PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ADECUACIÓN CAMINO DE LA BIGOTILLA
		PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y AGUA
1416	23/10/2015	
1417		SOLICITUD LICENCIA APP
1418		DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1419		ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
1420		DECRETO CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES DE SEGUNDA OCUPACION
1421		CÉDULA URBANÍSTICA (1-270/15)
1422		RESOLUCIÓN EXPTES. OPEP FALTAS LEVES
1423		LICENCIAS DE OBRA MENOR (OCTUBRE-3)
1424		DENEGACIÓN DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR (4-470/15)
1425		CONTRATACIÓN PERSONAL TALLER DE EMPLEO 2015
1426		DECRETO OCUPACIÒN VÍA PÚBLICA ORANGE
		CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES ESCÍFICAS PROCESO SELECTIVO FORMACIÓN DE BOLSA
1427		DE TRABAJO CONSERJE-SEPULTURERO CEMENTERIO
1428		EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP34-TC
1429	26/10/2015	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO





DTO	FECHA	EXTRACTO
		DECRETO SOLICITUD SUBVENCION PARA EL PROGRAMA PRESTACIONES ECONOMICAS
1430		INDIVIDUALIZADAS NOVIEMBRE 2015 - ABRIL 2016
1431		DECRETO INCOACIÓN EXPTE. № 1-274/2015 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
1432		DECRETO PAGO AYUDAS OCTUBRE 2
1433		APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS PARA JUSTIFICAR SUBVENCIÓN
1434		ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
1435		ABONO AYUDA MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1436		CAIDA EN PASO DE PEATONES DEL PUENTE JORGE JUAN
1437 1438		ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
1439		DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBV. VIRGEN DE LA SALUD DECRETO AYUDAS DEPORTES
1440		DECRETO APROBAR CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS A CLUBES 2015
1441		DESESTIMACIÓN ABONO MATRICULA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
1442		MESA INFORMATIVA.
1443		DECRETO OCUPACIÓN 1,5% ENERGYA
1444		RELACIÓN FACTURAS CULTURA PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
1445		ABONO AYUDA LIBROS
1446		DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2015 ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA
1447		CELEBRACÍÓN ACTO DE CONVIVENCIA ENTRE LAS COMPARSAS ALMOGÁVARES Y BEDUINOS.
1448		DECRETO ORDEN LIMPIEZA SOLAR EN C/ SANTA ANA, 3
1449		SDO. DEVOLUCION FIANZA POR OBRAS VALLADO CASA PARQUE-MUSEO ARQUEOLOGICO
1450		DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2015 ABONO FESTIVOS POLICÍA
		CIERRE INMEDIATO, DE MANERA PROVISIONAL, DE ACTIVIDAD DE RESTAURANTE POR GRAVE
1451		RIESGO PARA LA SALUD PUBLICA.
1452		AUTORIZAÇIONES PUESTOS VENTA FLORES DIA DE TODOS LOS SANTOS
1453		RESOLUCIÓN EXPTE. 40-123/15
1454		DECRETO ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR EN C/ SAN SEBASTIÁN, 5 Y 7
1455		RESOLUCIÓN EXPTE. 40-154/15 CONTEN S.L.
1456		ORDEN EJECUCIÓN REPARACIÓN PILARES INMUEBLE EN C/ PEDRO SOLER, 28
1457		DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2015 ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA
1458		DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2015 ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1459		RESOLUCIÓN EXPTE.40-122/15 MOAD BERNIA DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2015 BAJAS I.T.
1460 1461		DECRETO NOMINA OCTOBRE 2015 BAJAS 1.1. DECRETO INICIO DE EXPEDIENTE CORTE SUMINISTRO DE AGUA
1462		DECRETO INICIO DE EXPEDIENTE CORTE SOMINISTRO DE AGOA DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2015 ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA
1463		ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA
1464		DECRETO TASA 1,5% AUDAX
1465		DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2015 ABONO HORAS EXTRA POLICÍA
1466		RESOLUCIÓN EXPTE.SANCIONADOR 40-96/15
1467		DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2015 ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1468		DECRETO ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR EN POLÍGONO FAIMA, 58
1469		DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2015 ABONO DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
1470		DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2015 ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS
1471		DECRETO NÓMINA OCTUBRE 2015 ABONO SUSTITUCIÓN INTENDENTE-JEFE
1472		DECRETO PAGO NOMINA DE OCTUBRE 2015
1473		DECRETO DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS MENORES
1474		DECRETO ORDEN EJECUCIÓN (PRESENTACIÓN I.T.E.) EXPTE. 1-80/2015
1475		MESA INFORMATIVA.
1476		EMPLAZAMIENTOS CARTELES Y LOCALES CAMPAÑA ELECTORAL
1477		ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
1478		DESESTIMACIÓN PERMISO POR PARTICIPAR CONSEJO POLICÍA LOCAL
1479		DECREO PAGO AYUDA DESAHUCIOS OCTUBRE 3
1480		APLICACIÓN SUMA SEPTIEMBRE
1481		DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1482	02/11/2015	DECLARACIONES RESPONSABLES SEGUNDA OCUPACION
1,00	00/11/0015	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION CONTRATO OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE CALLES
1483		MICENTE BLASCO IBAÑEZ Y OTRAS.
1484		RESOLUCIÓN EXPTES. INFRACCION ORDENANZA VENTA NO SEDENTARIA 103 Y 125/15
1485		DECRETO NOMINA PREVIA DIFERENCIAS SEPTIEMBRE 2015
1486		RESOLUCIÓN INFRACCIÓN OPEP 40-119/15 DELEGACIÓN PRESIDENCIA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONTUNTA
1487	03/11/2015	DELEGACIÓN PRESIDENCIA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA





DTO	FECHA	EXTRACTO
1488		ABONO GASTOS RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR
1489		DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1490		JUBILACIÓN FORZOSA FUNCIONARIO MAESTRO FONTANERO
1491		DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO
1492		DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1493		DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1494		DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1495		NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUXILIAR ADMINISTRATIVO SANIDAD Y CONSUMO
1496		PMH-ENCSARP CADUCIDAD OCTUBRE 2015
1497		INCREMENTO VALOR TERRENOS 8
1498		CÉDULA URBANÍSTICA (1-281/15)
1499		ACUMULACION EXPTE BODA CIVIL 14-11-2015
1500		RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. № 1337/2015
1501	06/11/2015	EXPTE.MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP35-TC
1502	06/11/2015	CORRECCION ERROR MATERIAL EN DECRETO 1344/2015. BAJA LICENCIA APERTURA EN EXPTE. 6-
1502	06/11/2015	
1503		CONTRATACIÓN LABORAL TIEMPO PARCIAL PSICÓLOGO SEAFI MESA INFORMATIVA
1504		ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR COORDINACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN PISTAS DEPORTIVAS
1505		ZONA NORTE
1506		ANTICIPO A FUNCIONARIOS
1507		ANTICIPO A FUNCIONARIOS
1508		INFRACCIÓN OPEP FALTA GRAVE .PARTE POLICIA FECHA 19-09/15
1509		APLICACIÓN SUMA SEGUNDA VOLUNTARIA 2015.
1510		DECRETO REDUCCIONES Y TRASLADOS DE RESTOS MORTALES EN CEMENTERIO MUNICIPAL
1511		DECRETO DECLARACIONES RESPONSABLES SEGUNDA OCUPACIÓN
1512		EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP36-TC
1513		CESE PERSONAL EVENTUAL L'ESQUERRA EUPV-EUPR
1000		DECRETO ALTA ASOCIACION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACONES LOCALES DE "SOPLO DE
1514		VIDA CREVILLENTE"
1515		CÉDULA URBANÍSTICA (1-282/15)
		DECRETO ALTA ASOCIACION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES LOCALES ASOCYA-
1516	09/11/2015	CREVILLENT
1517	09/11/2015	SDO. ABONO GASTOS RENOVACION PERMISO CONDUCCION
1518	11/11/2015	ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS EN C/MOLINOS, № 3
1519	11/11/2015	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPTE. 40-151/15
1520	11/11/2015	NOMINA DIFERENC.OTBRE Y DIFERENC. REAL A PREVIA
		RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR FILTRACIONES Y ATASCOS DESDE QUE SE REALIZARON LAS
1521		OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN C/ ALARICO LÓPEZ TERUEL, № 6
1		RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR FILTRACIONES DE AGUAS FECALES PROVENIENTES DE LA C/
1522		ALARICO LOPEZ TERUEL, Nº 6, QUE AFECTAN A SU PLAZA DE GARAGE
1523		DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA EE.FF. 2015 SANTO ANGEL DE LA GUARDA
1524		DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA EE.FF 2015 AA.VV SAN VICENTE FERRER
1525		DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA EE.FF. 2015 PARROQUIA SAN CAYETANO
1526		APLICACIÓN SUMA OCTUBRE 2015.
1527		RESOLUCIÓN EXPTES. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPTES. 159,156,150,144,143 Y 139/15
1528		DECRETO APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS A CLUB FEDERADO
1500		DECRETO APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS
1529		INDIVIDUALES DECRETO ADDORACIÓN CHENTA ILISTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DE AVUDAS A CULIR FEDERADO.
1530	12/11/2015	DECRETO APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS A CLUB FEDERADO DECRETO APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS
1531	12/11/2015	INDIVIDUALES
1532		DECRETO APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS A CLUB FEDERADO
1533		DECRETO APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DE ATUDAS A CLUB FEDERADO DECRETO APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS A CLUB FEDERADO
1534		APROBAR CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCION A CLUB LOCAL
1535		APROBAR CUENTA JUSTIFICATIVA DE SOBVENCION A CEOB ECCAE APROBAR CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION AYUDA CLUB FEDERADO
1000	14112013	DECRETO APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS
1536	12/11/2015	INDIVIDUALES
1537		DECRETO DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR
1538		DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL CAT
1539		CDO. AUTORIZACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL C.ADSUAR GUZMAN A. PEREZ RICARTE
		STORY OF THE MICHIGARY WAS AND STATE OF THE





DTO	FECHA	EXTRACTO
1540		SEGUROS SOCIALES OCTUBRE 2015
1541		ABONO GASTOS COLEGIACIÓN Y SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ITOP
1542		SDO. DEVOLUCION FIANZA POR BAJA SERVICIO AGUA EN STO. TOMAS 18 1º B
		SDO. ABONO AYUDA ASISTENCIAL GASTOS MATRICULACION EN ADMINISTRACIONES PUBLICAS
1543	12/11/2015	2015/2016
1544		ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS
1545	12/11/2015	TRASPASO TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA
1546	13/11/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1547	13/11/2015	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1548	13/11/2015	DECRETO PAGO AYUDAS OCTUBRE 3
1549		DECRETO PAGO AYUDAS OCTUBRE 4
1550		DECRETO PAGO AYUDAS DESAHUCIOS OCTUBRE 4
1551		ACUMULACIÓN EXPTE. INSTALACION BARRAS FIESTAS
1552		ARCHIVO EXPTE. INFRACCION ORDENANZA VENTA NO SEDENTARIA 40-129/15
1553		DEDUCCIÓN PROPORCIONAL DE HABERES
1554		SDO. ABONO GASTOS RENOVACION PERMISO CONDUCIR (EXPTE. 3-165/15)
1555		RECURSO REPOSICIÓN EXPTE. 40-152/15 O.V.P. MARIACHIS
1556		RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN O.V.P. 40-149/15
1557 1558		DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACION NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA PSICÓLOGA EQUIPO BASE
1559		EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP37-TC
1560		DAÑOS EN VEHÍCULO POR ARRASTRE GRÚA
1561		TRANSMISIÓN PUESTO № 80-82-84 MERCADILLO
1562		TRANSMISIÓN PUESTO Nº 195-197 DEL MERCADILLO MUNICIPAL
1563		TRANSMISIÓN PUESTO Nº 220-224-226-228-230 DEL MERCADILLO MUNICIPAL
1564		4-92/15 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA MENOR
1565		ORDEN DEMOLICIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA № 1-162/2015
1566	17/11/2015	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1567	17/11/2015	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR BOQUERA DEL CALVARIO, 135
1568	17/11/2015	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR EN C/ BOQUERA DEL CALVARIO, 133
1569		ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR BOQUERA DEL CALVARIO, 55
1570		BAJA LICENCIA DE APERTURA EXPTE. 6-58/2004
1571		BAJA LICENCIA DE APERTURA EXPTE. 6-121/2000
1572		BAJA LICENCIA APERTURA EXPTE.6-72/2014
1573		PROPUESTA RECTIFICACION ERROR MATERIAL EMISION TITULARIDAD NICHO
1574 1575		CÉDULA URBANÍSTICA (1-289/15) LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN PUESTO № 185-187-189 MERCADILLO
1576		ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR, SANEADO FACHADA, C/ COLÓN, 98
1577		AUTORIZACION MESA INFORMATICA ASOCIACION LGTB CREVILLENT
1578		OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2015
1		NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS AUX. ADMINISTRATIVO
1579		BIBLIOTECA MUNICIPAL
1580		ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR EN C/ BLASCO IBÁÑEZ, 10
1581		DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR (NOVIEMBRE-3)
1582		DTO. NOMBRAMIENTO SECRETARIO/A ACCIDENTAL
1583		EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP38-AC
1584		RECTIFICACIÓN DECRETO 1386
1585		NÓMINA NOVIEMBRE 2015
1586		NÓMINA NOVIEMBRE 2015
1587		NÓMINA NOVIEMBRE 2015
1588		NÓMINA NOVIEMBRE 2015 NÓMINA NOVIEMBRE 2015
1589 1590		NÓMINA NOVIEMBRE 2015 NÓMINA NOVIEMBRE 2015
1090		DECLARACION A EFECTOS LIQUIDACION TASA DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA T.O.V.P.
1591		ELECTRICIDAD AÑO 2014
1592		RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXPTE.40-140/15 O.V.P.
1593		APLICACIÓN COBROS HIDRAQUA SUMA OCTUBRE 2015
1594		NÓMINA NOVIEMBRE 2015
1595		APLICACIÓN COBROS HIDRAQUA AYUNTAMIENTO SEPTIEMBRE 2015
1596		ABONO ASISTENCIA FARMACÈUTICA
1597	19/11/2015	NÓMINA NOVIEMBRE 2015





DTO	FECHA	EXTRACTO
1598	19/11/2015	NÓMINA NOVIEMBRE 2015
1599	19/11/2015	NÓMINA NOVIEMBRE 2015
1600	19/11/2015	ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
1601	19/11/2015	NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACCIDENTAL
1602	20/11/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1603	20/11/2015	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1604	20/11/2015	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP39-GC
1605	20/11/2015	1-300/2015 ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ VAIONA, 25
1606		EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP40/15
1607		DECRETO PAGO CONVENIO PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE BELEN
1608	20/11/2015	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP41-TC
1609		1-299/2015 ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR POLÍGONO FAIMA, 82
1610		IRPF MES DE OCTUBRE 2015
1611		DECRETO RECTIFICACION DECRETO 1548/2015
1612		APROBAR CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS A CLUBES 2015
1613	20/11/2015	DECRETO RECTIFICACIÓN DECRETO 1222
1614		DECRETO RECTIFICACIÓN DECRETO 1088 DE 31 JULIO
1615		DECRETO PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR OCTUBRE
1616		SDO. RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS A EFECTOS CALCULO TRIENIOS
1617		APROBAR CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS AYUDAS A CLUBES 2015
1618		APLICACIÓN COBROS HIDRAQUA SUMA SEPTIEMBRE 2015
1619		DECLARACION FACTURACION 3ER TRIM. 2015 A EFECTOS LIQUIDACION TASA OCUPACION SUELOS, SUBSUELO O VUELO DE VIA PUBLICA
1620	23/11/2015	SDO. ANTICIPO DE DOS MENSUALIDADES
1621	23/11/2015	EXPTE. 1-301/2015 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
		DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DTO. № 1538/2015 CONTRATO SERVICIO GESTIÓN
1622	23/11/2015	CAT
		SDO. AUTORIZACION INSTALACION MESA INFORMATIVA LOS DIAS 4, 11 Y 18 DICBRE. EN AVDA.
1623		MADRID-RAMBLA
		NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS AGENTE NOTIFICADOR
1624		ELECCIONES 2015
1625		TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA ALCANZIA 3 TRIMESTRE 2015
		DECLARACION A EFECTOS LIQUIDACION TASA DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA T.O.V.P. 3ER TRIM.
	23/11/2015	
1627		DECLARACION A EFECTOS LIQUIDACION TASA OCUPACION VIA PUBLICA 3ER TRIM .2015
1628		BAJA LICENCIA APERTURA EXPTE. 6-21/2009
	Asimismo	se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

20 de octubre de 2015

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 16.10.2015.
- 2. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 353.224,72 €.
- Se aprobaron diez solicitudes de Servicio de Ayuda a domicilio. 3.
- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. 4.
 - 4.1. Se acordó aceptar la renuncia de D. José Manuel Penalva Casanova, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, a las percepciones por asistencias a órganos colegiados.
 - 4.2. Se acordó aprobar el expediente para la contratación de las obras "Rehabilitación de edificio anexo a Casa Consistorial", por procedimiento abierto y un criterio de adjudicación (el precio más bajo) y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 299.983,27 € (21% IVA incluido).
 - 4.3. Se acordó aprobar el expediente para la contratación de las obras de "Construcción de 48 filas de nichos en el Cementerio", por procedimiento negociado sin publicidad y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 124.926,01 € (21% IVA incluido).
- En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas. 5.

30 de octubre de 2015

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 20.10.2015. 1.
- Se resolvieron dos Reclamaciones de Rentas. 2.
- Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro agua por error de lectura, según informe 3. Hidragua.
- 4. Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la nº 35 por importe total de 106,95 € y la nº 37 por importe total de 509,91 €.
- 5. Se estimaron varias solicitudes de Fraccionamiento de Pagos mes de Septiembre de 2015
- Se acordó anular DRI en concepto de Tasa Servicio Grúa Municipal.





- 7. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 412.467,70 euros.
- 8. Se resolvió una solicitud de vado permanente.
- 9. Se resolvió una solicitud de mercado de abastos.
- 10. Se concedieron varias licencias de Obras Mayores, de Segregación de solar sito en C/Vereda Hospital 12, a Edificio Echegaray, SL,de Reforma-Adecuación para nave sita en C/Cossil, 52, a Cuadrada, Redonda y Triangular, S.L., de Obra para apertura de hueco en fachada en vivienda unifamiliar sita C/Reverendo Pascual Martínez, 11, a Dª Mª Dolores Gandía Berenguer, de Obra para cambio de cubierta e instalaciones en Ptda. Rural El Cachap, 77, a Dª Omaira Mª de Tomas Malave y de Proyecto Reformado y Primera Ocupación de ampliación de nave industrial sita en P.I. I4, parc. 19, a Productos Damel SA
- 11. Se aprobó la distribución de la concesión de subvenciones a Asociaciones de Empresarios y Comerciantes, anualidad 2015, por importe de 8.000 €.
- 12. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 12.1. Se acordó contratar con la firma Global & Local Audit, la colaboración con la Intervención del Ayuntamiento para efectuar el control financiero de la gestión indirecta de los servicios de agua potable, 2014, por un gasto de 7.139 € (21% IVA incluido), con cargo a la Sociedad Hidraqua, S.A.
 - 12.2. Se aprobó el expediente para contratación del "Servicio de Mantenimiento del Bombeo del Polígono Industrial I-4", por procedimiento negociado sin publicidad y un criterio de adjudicación (el precio más bajo), y se autorizó el gasto correspondiente por importe total de 7.253,80 €/año (10% IVA incluido).
 - 12.3. Se acordó prorrogar el contrato del servicio de "Gestión y enseñanza de la Escuela Municipal de guitarra", con Agustín Santacruz Riquelme, un año más (hasta el 8 de noviembre de 2016), por un importe máximo anual de 18.457,63 €/año (21% IVA incluido).
 - 12.4. Se acordó prorrogar el contrato del servicio de "Apoyo y Asesoramiento jurídico para la gestión sobre expedientes administrativos del Ayuntamiento de Crevillent", con D. Diego A. Fernández Negrín, un año más (hasta el 9 de enero de 2017), por un importe máximo anual de 9.146,60 €/año (21% IVA incluido).
 - 12.5. Se acordó aprobar el expediente para contratación del "Suministro de dos vehículos turismo con destino al cuerpo de la Policía Local de Crevillent", por procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, y se autorizó el gasto correspondiente por importe total de 49.516,28 €/año (21% IVA incluido).
 - 12.6. Se acordó adjudicar a Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. (TECOPSA), el contrato "Obras de construcción de pistas deportivas zona norte" por importe total de 1.161.197,81 € (IVA incluido).
 - 12.7. 12.8.- Se concedieron dos autorizaciones para celebración de Matrimonio Civil en el Salón de Plenos.
 - 12.8. Se acordó ampliar el plazo de justificación previsto en convocatoria subvenciones a asociaciones de Empresarios y Comerciantes, 2015, hasta el día 30.11.2015.
- 13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

3 de noviembre de 2015

- 1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 30.10.2015.
- 2. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe de 48.640,10 €
- 3. Se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de adjudicación del contrato "Obras de ampliación de redes de saneamiento y agua potable".
- 4. Se desestimaron las reclamaciones presentadas en los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-010/2015 y 41-014/2015, declarando la inexistencia de Responsabilidad Patrimonial.
- 5. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.
- 6. Se acordó conceder a Dª Asunción Cutillas Perán, licencia de segregación de parcela sita en Ptda. Lo Cases, polígono 32, parcela 28.
- 7. Se ratificó el informe de la Oficina Técnica Municipal sobre la solicitud DIC para planta de tratamiento y valorización de residuos de la construcción, realizada por Excavaciones Crevillente, S.L.
- 8. Se acordó aceptar la donación de un cuadro pictórico a la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó".
- 9. Se concedió autorización para fotografiar diversas esculturas del Museo Mariano Benlliure.
- 10. Se autorizó el expurgo de documentación en el Archivo Municipal.
- 11. Se aprobó el informe del Gabinete Escolar Municipal de distribución de ayudas de libros individuales, a familias en situación de necesidad social, para segundo ciclo de Educación Infantil, curso 2015-16.
- 12. Se aprobó la justificación de la subvención del Patronato Provincial de Turismo para "Impresión y traducción de material promocional turístico", por importe de 2.850,03 €.
- 13. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 13.1. Se acordó adjudicar a Construcciones Crevirealengo, S.L., el contrato de "Obras de acondicionamiento de calles Vicente Blasco Ibáñez y otras" por importe total de 77.795,47 € (IVA incluido).
 - 13.2. Se acordó aprobar el expediente para la contratación "Obras de acondicionamiento de la vereda de Orihuela, tramo entre CV-904 y A7", por procedimiento negociado sin publicidad y un criterio de





- adjudicación (el precio más bajo) y se autorizó el gasto correspondiente por importe total de 60.968,46 € (IVA incluido).
- 13.3. Se acordó designar Letrado en Procedimiento Abreviado Nº 735/2014, interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2014. Expediente Responsabilidad Patrimonial nº 2013/41-00021.
- 13.4. Se aprobaron los proyectos de carácter medioambiental y la distribución de ayudas, destinadas a asociaciones de Crevillent, para la realización de Programas Medioambientales, año 2015, por importe de 8.960.69 €.
- 13.5. Se concedió autorización para la grabación de un vídeo en las instalaciones de la Casa Museo del Parc Nou.
- 13.6. Se acordó aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes para digitalización de documentación histórica y mejora de instalaciones del Archivo Municipal, por importe de 21.772,10 €.
- 14. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

13 de noviembre de 2015

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 03.11.2015.
- 2. Se resolvieron nueve Reclamaciones de Rentas.
- 3. Se resolvieron once solicitudes de modificación de recibos suministro de agua potable, según informe Hidragua.
- 4. Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la nº 38 por importe total de 61,68 € y la nº 39 por importe total de 387,01 €.
- 5. Se estimaron varias solicitudes de Fraccionamiento de Pagos del mes de octubre de 2015.
- 6. Se dio cuenta del Informe trimestral sobre Plan de Tesorería y Operaciones de Deuda Viva 3º trimestre 2015.
- 7. Se estimó una solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- 8. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 134.427,45 euros.
- 9. Se dio cuenta del archivo del procedimiento abreviado nº 837/2010 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, por desistimiento del actor.
- 10. Despacho Extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 10.1. Se aprobó el expediente para contratación "Obras de acondicionamiento de la calle Sendra", por procedimiento negociado sin publicidad y un criterio de adjudicación (el precio más bajo), y se autorizó el gasto correspondiente por importe total de 111.013,52 € (21% IVA incluido).
 - 10.2. Se acordó la participación en el Plan de Empleo conjunto en las Administraciones Públicas Valencianas, 2015, de Diputación de Alicante y se aprobó la Memoria correspondiente a los 51 desempleados a contratar, por importe total de 143.015,40 €
- 11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

17 de noviembre de 2015

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 13.11.2015.
- 2. Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la nº 36 por importe total de 421,54 €, la nº 40 por importe total de 419,30 € y la nº 41 por importe total de 96,14 €.
- 3. Se estimaron dos solicitudes de devolución de ingresos indebidos.
- 4. Se aprobaron las siguientes certificaciones de obras: la nº UNO de las obras de "Fase II Entorno de la Ermita de Sant Gaietà para la recuperación y protección de los hallazgos" a favor de Urbana de Exteriores, S.L., por importe de 35.006,92 €, la nº DOS-FINAL de las obras de "Rehabilitación de elementos metálicos del auditorio al aire libre de la Casa de Cultura "José Candela Lledó"" a favor de Ingenia Aquae Solutions, S.L., por importe de 14.394,81 €, la nº UNO correspondiente a las obras de "Acondicionamiento del camino de Riegos de Levante y otros", a favor de MF Sociedad Urbanizadora, S.L., por importe de 81.971,45 € y la nº DOS y FINAL de las obras de "Acondicionamiento del camino de Riegos de Levante y otros", a favor de MF Sociedad Urbanizadora, S.L., por importe de 2.037,36 €.
- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 284.384,80 €.
- 6. Se acordó aprobar la revisión de precios del contrato "Suministro e instalación del alumbrado de Fiestas de Navidad, Moros y Cristianos, así como para las pedanías y demás actos festivos que acontezcan" por un importe máximo anual de 59.626,16 € (21% IVA incluido).
- 7. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.
- 8. Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent junto con las Bases del X concurso de Escaparates e Interiorismo "Comercio de Crevillent".
- 9. Se acordó aceptar la subvención de la Diputación de Alicante para el programa de Formación del Centre Jove "Juan Antonio Cebrián" por importe de 1.196,42€
- 10. Despacho Extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 10.1. Se acordó aprobar la justificación de la subvención de la Diputación Provincial para becas de formación a





jóvenes desempleados, 2015.

11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Por el Sr. Candela Muñoz, concejal de l'Esquerra, se pregunta sobre los decretos nº 1521 y 1522, de 11/11/2015, ambos sobre responsabilidad patrimonial por filtraciones y atascos por las obras de canalización de aguas pluviales en C/ Alarico López Teruel, nº 6. El Sr. Candela de la Fuente, Concejal de Obras, responde que las obras del colector se hicieron en el año 2006-2007, y efectivamente la acometida no tenía la suficiente pendiente y se producían filtraciones. Explica que en otros casos similares el Ayuntamiento hizo frente a esta responsabilidad dentro del año de garantía. Por el Sr. Candela Muñoz se pregunta sobre la demora de la reclamación y del procedimiento. El Sr. Candela de la Fuente contesta que son expedientes muy largos con unos plazos que cumplir e informes que emitir, apuntando que todo está dentro de los plazos.

A continuación la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, hace referencia al Dto. 1461/15, de 28/10/2015, sobre inicio de expediente corte suministro de agua, pidiendo que en los plazos de audiencia sean especialmente sensibles. Por la Sra. Candela Torregrosa, Concejal de Hacienda, se indica que se ha tenido presente ampliar todos los plazos del procedimiento del corte para dar el tiempo suficiente para pagar la deuda en casos de necesidad y así se ha plasmado en el Reglamento que se aprobó, que es el que debemos aplicar. Por la Sra. Pineda Martínez se considera que muchas veces el departamento de servicios sociales no puede dar las citas tan rápido y muchas familias no llegan a tiempo, pidiendo especial sensibilidad en estos momentos. La Sra. Candela Torregrosa apunta que cuando se producen estos casos se hace por trámite de urgencia.

Seguidamente el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 20/10/2015, sobre aprobación expediente para la contratación de las obras "Rehabilitación de edificio anexo a Casa Consistorial", manifestando la disconformidad de que se haga todo de forma urgente y que se aplique solo un único criterio de precio. Ruega que se apliquen más criterios sociales y medioambientales. Por la Sra. Candela Torregrosa, Concejal de Contratación, se declara que estas contrataciones se financian con el superávit y tienen el límite temporal de 31 de diciembre, y si en esa fecha no está adjudicado no se puede incorporar al ejercicio siguiente y va a amortizar deuda. Explica que se da mayor peso al precio en cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. El Sr. Penalva Casanova insiste en que es consciente del término pero que desde que aprueba la liquidación hasta ahora pasan muchos meses. Por el Sr. Alcalde se indica que esta obra está subvencionada por la Diputación Provincial y se aprobó en el mes de octubre. Por tanto se aprueba de urgencia no porque se demore el Ayuntamiento sino porque es una obra financiada por la Diputación, y no depende de la aprobación de nuestra liquidación, recordando que llevamos mucho tiempo sin interventor y eso limita mucho los procedimientos.

La Corporación queda enterada.

14.- MOCIONES.

14.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE L'ESQUERRA PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 52/2007 DE MEMORIA HISTÓRICA.

Por el Sr. Candela Muñoz, concejal del Grupo Municipal l'Esquerra, se da lectura a la moción presentada en fecha 24.11.2015, con nº RE 14369, del siguiente tenor literal:

"En Josep Candela i Muñoz, regidor del Grup Municipial L' Esquerra al ajuntament de Crevillent, fent ús de la legalitat vigent, presenta al Plenari de la Corporació, per a la seua aprovació, la següent MOCIÓ

MOCIÓ PEL COMPLIMENT DE LA LLEI 52/2007 DE MEMÒRIA HISTÒRICA

ATÈS que fa 40 anys que va defallir l'últim dictador de l'Estat i, amb ell va acabar un dels episodis més negres de la història del nostre país. I tenint en compte que durant el darrer segle el nostre país ha sofert dues dictadures; dues etapes basades en l'opressió i en la imposició, de les quals ja ens hem deslliurat, però encara resten elements que ens ho recorden. Per tot això, creiem que no podem mantenir al nostre poble un seguit de símbols que ens recorden aquest passat tan obscur i lamentable de la trista història del nostre país.

Atès que molts Ajuntaments han estat pioners en la eradicació de símbols i vestigis del franquisme, Crevillent no pot permetre l'existència al municipi de símbols que exalten o recorden encara la dictadura.

Atès que la nostra ciutadania ha après i reclamat que és possible una nova manera de governar; on els valors democràtics, els valors de la pau, de la justícia i la llibertat han estat els substituts d'aquelles imposicions. Per tant, si des del consistori es vol vetllar per la cultura de la pau i per defensar tots els elements que siguen propers a aquesta





ideologia; és necessari mostrar un rebuig contundent a les diferents reminiscències a períodes dictatorials.

Atès tot això i com que encara resten alguns rastres (amb elements que ens traslladen a aquells temps, que si bé són històrics, no són democràtics) que mantenen viva la memòria del franquisme i els seus "màrtirs". Com per exemple, el monolit a Jose A. Primo de Rivera. Hem de recordar, doncs, que aquests exemples que encara avui perviuen no són mostra de la cultura política de la majoria social crevillentina, que vol passar pàgina d'un passat guerracivilista que no és reflex de la societat actual.

No podem oblidar que aquest tipus de monuments, independentment de les persones homenatjades o del sentit crític que avui vulguem donar-li, tenen el seu origen en la victòria d'un bàndol sobre un altre, i per tant són un greuge sobre aquells represaliats que van haver de patir una època ominosa.

Atès que el govern espanyol va aprovar la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, per la qual se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura que estableix en l'article 15 punt 1 que Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

Per tot això, des del Grup Municipal L'Esquerra, proposem a l'Ajuntament mitjançant el Ple l'adopció dels següents **ACORDS**:

PRIMER.- Realitzar un inventari exhaustiu dels elements urbans franquistes, o de qualsevol signe polític contemporani que vaja contra l'esperit de convivència democràtica, que encara puguen perdurar al municipi.

SEGON.- Retirar el monument dedicat a Jose Antonio Primo de Rivera situat a les portes del Mercat Municipal. Si degut a qüestions pressupostàries o de futures reformes a adoptar-se al dit passeig, es veiera més adequat fer-ho en un futur pròxim, es procedirà almenys a la retirada sí immediata per part dels operaris municipals dels elements metàl·lics que es troben exaltant l'homenatge (bust, lletres, etc).

TERCER.- Els elements retirats seran emmagatzemats de manera escrupolosa en dependències municipals per poder fer-los servir amb un caràcter museístic en el futur.

QUART.- La regidoria de Cultura s'encarregarà de restituir la memòria de tota persona o entitat que va ser perseguida o il·legalitzada durant períodes dictatorials de qualsevol signe polític.

CINQUÉ. - Traslladar als Grups Parlamentaris de les Corts Valencianes aguest acord.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, manifestando que quieren que el Ayuntamiento cumpla el Decreto 154/15 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Justicia respecto a la memoria histórica.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que respeta todas las ideas en todos los ámbitos de una democracia avanzada. Apoyarán esta moción porque defiende a todos los que padecieron la guerra, postguerra y la represión. Destaca que en aquella guerra todos perdieron y todos fueron vencidos, indicando que apoyan la propuesta en positivo como algo que puede ayudar a avanzar.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que apoyarán esta moción. Piensa que este pleno ha sido sensible a esta cuestión porque se han presentado varias propuestas de este tipo y han sido rechazadas por el PP. Destaca que estamos ante una anomalía democrática como un déficit de la transición, y ahora no tiene sentido mantener símbolos de este tipo y la Ley de Memoria Histórica hay que cumplirla. Hace referencia al escrito de Consellería sobre el cumplimiento de la Ley y la necesidad de elaborar un inventario de este tipo de símbolos. Considera que debemos superar ya esta etapa histórica.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, Concejal de Cultura, declarando que efectivamente tenemos un escrito de la Dirección General de Reformas Democráticas al que da lectura. Indica que se pasó a la Comisión de Cultura este escrito para su cumplimiento y se encargará a una persona el trabajo al que se ha hecho referencia y se remitirá a la Dirección General para que emitan informe sobre qué es lo que se debe retirar.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz manifestando que no sabe si el PP votará o no a favor de esta moción, que no se trata de una moción de urgencia porque lleva más de cuarenta años, pero sí es una moción de justicia.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo declarando que no sabe dónde está la incompatibilidad entre la moción y el escrito de la Dirección General. Insiste en que la Ley de 2007 no se ha cumplido en muchos Ayuntamientos, apuntando que son cuestiones totalmente diferentes. Pide que este pleno sea sensible con lo que representan estos símbolos.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Mallol Sala indicando que el PP considera que se deben





seguir los trámites marcados desde Consellería y se abstendrán.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

14.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS PARA LA INCLUSIÓN DE SOPORTE VITAL BÁSICO 24 HORAS EN CREVILLENT.

Por el Sr. Soriano Molla, portavoz de Ciudadanos Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 12.11.2015, con nº RE 13867, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE SOPORTE VITAL BASICO 24 HORAS EN CREVILLENTE

D. José Javier Soriano Mollá y Dña. Noelia Pomares Muñoz Concejales del grupo municipal Ciudadanos-Cs Crevillent, del ayuntamiento de Crevillent, presentan al Pleno del Ayuntamiento la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

MOCIÓN

La salud es la base de una adecuada calidad de vida a la que todos aspiramos, siendo el principal aspecto de nuestro día a día en el que queremos tener una atención y asistencia que nos garantice un nivel de protección y cobertura amplia. Por ello, debería ser también, uno de los principales motivos de preocupación de la clase política.

No podemos limitarnos por tanto, a restringir las implicaciones de dicha cobertura a lo mínimo asistencial.

Es por todo el municipio conocido que solo existe una cobertura de 12 horas de una ambulancia denominada SVB(Soporte Vital Básico) con un moderado nivel de medicalización, sin personal facultativo y con un conductor y un técnico en emergencias a bordo, para atender las posibles contingencias que se produjeran en dicho municipio.

El resto de tiempo queda cubierto por una ambulancia sin características de medicalización alguna y ocupada solamente por un conductor llamada TNA(Transporte Sanitario no Asistido), por lo que ante cualquier urgencia sanitaria en que se solicitara la intervención de al menos dos personas para atención urgente y posterior evacuación de la persona socorrida, debería bien de llamarse a una unidad SAMU, o bien llamar y que acudiera desde el municipio colindante y que pertenece al mismo departamento de Salud(Elche) una ambulancia de este tipo.

Si bien no existe legislación alguna que regule la presencia o ausencia, por numero de población de un determinado municipio, de un determinado tipo de ambulancia, y tomando como referencia municipios cercanos como El municipio de Aspe 20.248 habitantes en una extensión de 69.79 kms 2, el municipio de Santa Pola con 31.529 habitantes en una extensión de 52.8 kms 2, y conociendo que la población perteneciente a nuestro municipio es de 28.328 habitantes en una extensión de 103.30 kms 2, y conociendo la existencia de ambulancia con Soporte Vital Básico en ambos municipios, careciendo de ella nuestro municipio

Así mismo y ya que la legislación vigente faculta a los municipios que conforman el mapa nacional, en situaciones de especial interés, como fiestas o de actos deportivos multitudinarios, así como en situación que exista un beneficio para la ciudadanía residente en dicho municipio, instamos a la contratación mediante acuerdo con entidades o agrupaciones locales que tengan vehículos de transporte sanitario o ambulancias homologados para tal fin por la Consellería de Sanidad.

En virtud de lo anterior, se propone al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Crevillent la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Poner en marcha las medidas necesarias para que Crevillent solicite a la Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana la puesta en marcha de un servicio de Ambulancias con Soporte Vital Básico durante las 24 horas del día, siete días a la semana sin descanso alguno.
- 2. Que mientras se resuelva con la Consellería de Sanidad la dotación del servicio solicitado en esta moción, se establezca un acuerdo con entidad local o empresa que pueda realizar dicho transporte. Garantizando lo antes posible, una correcta, rápida y adecuada atención a cualquier ciudadano residente en nuestro municipio Crevillent."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, manifestando que este tema ya se llevó en la legislatura anterior respecto a la cual el pueblo se unió en la reivindicación y ha sido un tema que fue capaz de unir a toda la población y por desgracia el PP no dio su brazo a torcer apoyando estas peticiones. Ahora piden que este servicio se ponga a disposición de la





población, indicando que votarán a favor.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que este grupo sigue pidiendo cosas que necesita el pueblo y por eso presentan esta moción. Considera que el coste es perfectamente asumible por los presupuestos municipales.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, citando noticias que aparecen en presa cuando se eliminó este servicio y las concentraciones ante el Centro de Salud, e incide en que a partir de este momento dependemos del servicio de Elche. Destaca que el Alcalde insiste en que eso no es correcto y que solo había 1,29 urgencias al día, y el Conseller de Sanidad remataba la faena diciendo que esta reestructuración no afectaba al tiempo de respuesta.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que algunos grupos deberíamos adherirnos sin más porque es algo que siempre se ha pedido. Considera que el PP es quien debe explicar su cambio de opinión ahora que ha cambiado el gobierno de la Generalitat Valenciana. Indica que su grupo exigirá igual al gobierno autonómico que en Crevillent exista una ambulancia 24 horas y da lo mismo quien presente esta propuesta, porque es algo muy importante.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que entre Compromís y PP hay una diferencia de 1.400 millones de euros, pues el Estado destina 7.500 millones de euros más a las Comunidades. Indica que ahora se verá lo que haga su grupo con esos millones porque incrementará la deuda, apuntando que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Admón Local tiene como finalidad que no haya duplicidades porque esto es competencia de la administración autonómica, y se tendría que pedir autorización para poder prestar este servicio por el Ayuntamiento.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén mostrando su satisfacción de que esta moción se apruebe por unanimidad.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá diciendo que se alegra de que todos estén de acuerdo.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que ante el escándalo público que esto supuso se creó una plataforma con 24 organizaciones para pedir este servicio y el propio PSOE presentó una queja ante el Sindic y pidió responsabilidades. Indica que apoyan la moción de Ciudadanos en toda su literalidad. Le refiere al Alcalde que su equipo dice que era una cuestión partidista igual que pasó en Alicante con el hospital, insistiendo en que el grupo socialista no parará hasta retomar el servicio sanitario, ya que las necesidades de los ciudadanos no son impropias y no renuncian tampoco a un SAMU.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que hay tres diferencias sustanciales entre el anterior gobierno valenciano y el actual: corrupción, despilfarro y deuda. Da lectura al acta con la intervención del PP cuando se trató este tema en la anterior corporación, apuntando que van a seguir trabajando por esto. Asumen la responsabilidad de solicitar la autorización para que el Ayuntamiento pueda prestar el servicio.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala manifestando que Compromís lleva medio año al frente de la Generalitat Valenciana y si esto es algo tan urgente ya deberíamos tener ambulancia. Indica que las circunstancias han cambiado y el ajuste estaba justificado por la crisis y el nuevo hospital, destacando que están de acuerdo en el primer punto pero no en el segundo, e insiste en que no se puede asumir porque no es competencia municipal, y por ello se abstendrán.

Termina el turno el Sr. Soriano Mollá indicando que quieren la implicación de todos los grupos, y respecto al servicio municipal incide en que también se están pagando libros y no tenemos competencia.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

14.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.





Por la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, se da lectura a la moción presentada en fecha 05.11.2015, con nº RE 13547, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GURPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En Crevillent a 5 de noviembre de 2015

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CREVILLENT desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Una violencia ante la que no queremos permanecer impasibles porque para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es firme. Fue un gobierno socialista el que aprobó la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y que se ha consolidado como modelo internacional. Una ley reconocida y premiada y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental. Una ley que desarrollamos y pusimos en marcha durante los años de gobierno.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es permanente. Así, el 25 de noviembre de 2014, lo ratificamos declarando a toda la organización y todas y cada una de sus agrupaciones como "Espacio seguro y libre de violencia de género". Este verano, en la Declaración del Consejo Político Federal del 13 de julio, la Declaración de Sevilla, nos volvimos a comprometer con una declaración en la que se anunciaba que todos nuestros gobiernos autonómicos priorizarán la lucha contra la violencia de género con los presupuestos adecuados, políticas de prevención y recursos suficientes para la protección de las mujeres víctimas y de sus hijos e hijas.

En el Foro de alcaldes y alcaldesas de Madrid del 23 de junio, los ayuntamientos socialistas ratificaron el cumplimiento de seis compromisos adquiridos con la ciudadanía y por ello declararon que es un reto de obligado cumplimiento erradicar la violencia de género de nuestros municipios. En esas seis prioridades subrayaron la contundencia de los ayuntamientos socialistas en las medidas contra la violencia de género y en el desarrollo de una red de atención, asistencia y protección social que garantice a las mujeres en situación de violencia su seguridad y derecho a rehacer sus vidas

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas.

Por todas estas razones, un año más, atendemos al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y ratificamos nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de género, ratificamos nuestro compromiso de trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto. Es nuestro compromiso, son nuestros valores.

Este año, ante una cita electoral, queremos denunciar una legislatura que termina y en la que el gobierno del PP con sus recortes y retrocesos ha malogrado cuatro años de la vida de las mujeres víctimas, de sus hijos e hijas. Como sociedad nos han hecho perder mucho tiempo. Y en igualdad, todo lo que no se avanza se retrocede. Además de las modificaciones legales contrarias a la igualdad, los presupuestos del PP a lo largo de esta legislatura evidencian la escasa atención prestada por el gobierno popular a la violencia de género, cuestión que debería estar permanentemente en la agenda política y señalada como una de las cuestiones de Estado prioritarias.

Así, el programa contra la Violencia de Género baja el 10,92% respecto a 2009. El gasto para el programa específico en prevención de la violencia de género para 2016 aumenta el 6% y asciende a 25.2 millones de euros, lo que queda lejos de los 34,3 millones con los que contaba en 2010. Es decir, a pesar del aumento que han introducido en unos presupuestos aprobados en vísperas de las elecciones generales, ni siquiera consiguen igualar las cifras de hace cuatro años. El presupuesto para igualdad y violencia para 2016 representa el 0,0103% del total. A lo que hay que añadir que solo hay dos millones de euros en los Presupuestos para 2016 destinados a la atención a las víctimas de trata

Es tiempo de soluciones. En el PSOE queremos consolidar un gran Acuerdo contra la violencia de género que ofrecemos a todas las fuerzas políticas. Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

En primer lugar, hay que reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los





ayuntamientos. Recursos que también creemos necesario que aumenten en los servicios más próximos por lo que es importante crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos que alcance progresivamente en un plazo de cuatro años los 100 millones de euros para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeiiando los servicios sociales municipales y los centros de la Mujer.

Además de los presupuestos, uno de los mayores problemas a los que nos enfrentamos en la lucha contra la violencia de género en estos momentos está relacionado con la justicia. El número de denuncias es insuficiente. Todos los estudios nos indican que solo se denuncia aproximadamente el 30% de la violencia de género por lo que el 70% queda impune. Tenemos que luchar contra esa impunidad y tenemos que conseguir que las víctimas tengan confianza en la justicia, que estén protegidas y que no teman perder a sus hijos e hijas, que no teman salir ellas denunciadas, que no teman comenzar un periplo sin salida ni final.

Por ello en el Acuerdo que proponemos, subrayamos la necesidad de poner en marcha en los Juzgados Especializados en Violencia de Género el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso. Así también es importante el establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género. Hace falta mucho valor, mucho coraje para salir de la violencia, para denunciar al maltratador, para hacerle frente, cada retirada de denuncia es un fracaso de la justicia. Cada denuncia retirada es un éxito del maltratador en su estrategia del miedo, de la coacción, de la amenaza. La impunidad es gasolina para el motor de la violencia que hay que eliminar.

Sabemos que la violencia de género es un fenómeno complejo por tanto, quienes se enfrentan a él tienen que estar especializados y haber recibido una formación completa y rigurosa. Sabemos que existen fallos en la percepción del riesgo y en los informes psicosociales. Sabemos que en numerosas ocasiones se revictimiza a las mujeres por lo que es necesaria la obligatoriedad de formación específica en la materia, impartida por una institución acreditada previamente a ocupar su puesto, tanto de los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como de abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género. La educación es otra de nuestras preocupaciones. Si no rompemos los ciclos, la violencia de género pasará de generación en generación por lo que es materia del Acuerdo tanto el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de

la Violencia de Género como el Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género y especialmente, la incorporación al currículum en todas las etapas educativas la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Crevillent somete a votación la siguiente MOCIÓN

para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. También, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores, víctimas a su vez de esta violencia, víctimas mortales incluso, convertidas en último ejercicio de venganza contra sus madres.

De igual manera, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

- Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 2. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

 Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de





violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.

- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, concejal de L'Esquerra, manifestando que es evidente el aumento de asesinatos que se presentan como muertes aisladas y anecdóticas en lugar de mostrarnos la trascendencia del fenómeno, y que se trate como una cuestión de estado. Esta exigencia implica que hay que desarrollar políticas de prevención basadas en la coeducación y en el fomento de una nueva manera de relacionarnos. Destaca que necesitamos que dejen de ser leyes simbólicas que solo se aprueban por cumplir un programa electoral y que se doten de recursos reales por poder ser aplicadas.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, indicando que todo está dicho. Considera que es un tema en el que todos debemos ir de la mano, y en el que no cabe ningún tipo de recorte, apuntando que votarán a favor.

Seguidamente interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que corresponde a los grupos reivindicar las competencias municipales, y que es importante presentar una moción en estas fechas para hacer visible un problema que nos afecta no solo a las mujeres sino a toda la sociedad. Destaca que el reconocimiento de este tipo de violencia como estructural permite pasar del análisis privado al público, al social y al político. Indica que la violencia está presente en todos los países del mundo, y en el nuestro tenemos leyes que se protegen de esta realidad, estatales y autonómicas, pero los gobiernos no han sabido, no han podido o no han dedicado los suficientes recursos para dotar de todo lo necesario por proteger a las mujeres que denuncian, y sobre todo los hijos e hijas víctimas indefensas de esta situación. Desde Compromis creen que no se puede acabar con la violencia contra las mujeres si no se acaba con el machismo que impera aún en muchos sectores de la sociedad. Eso requiere un esfuerzo sobretodo, de las administraciones públicas que deben trabajar por la igualdad en todos los ámbitos, especialmente, en el educativo, para construir una sociedad igualitaria donde ninguna mujer tenga miedo por el hecho de serlo. Explica que es necesario que las administraciones manifestemos nuestro rechazo a la violencia y una aplicación responsable de las políticas de igualdad. Por eso es necesario que cada administración haga lo que tenga que hacer.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que hay muchos puntos que compartimos pero se deben hacer matizaciones porque esta moción al final pide algunas cosas que el Ayuntamiento no podría asumir nunca. Hace mucho hincapié en todo lo que ha hecho el PSOE pero recuerda que estos logros no son solo del Sr. Rodríguez Zapatero. Muestra una gráfica con los





presupuestos del Grupo Socialista en políticas contra violencia de género. Ahora ustedes no dicen que se han incrementado las partidas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz manifestando que desde l'Esquerra no olvidan que las violencias físicas son la punta del iceberg del patriarcado, la cara más visible, mediática y cruel. Insiste en que desde la dignidad rebelde que proclaman como personas de izquierdas, se declaran firmemente feministas y votarán a favor de la moción del Partido Socialista.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz insistiendo en que en este tema no caben recortes.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez manifestando que no va a perder tiempo en decir quién hace más o menos, e insiste en que es un pacto de Estado. Destaca que en el programa electoral el PSOE de Crevillent tenía la creación del Consell de la Dona y de Igualdad, apuntando que una misma mujer tiene más de treinta tareas diarias y pide que se atiendan las necesidades de las mujeres de Crevillent.

Seguidamente interviene la Sra. Cortés Gandía declarando que a nosotros nos corresponde reinvindicar las competencias municipales en materia de igualdad y prevención, y oponerse al vaciado de competencias del Ayuntamiento desde el poder estatal, exigiendo los recursos necesarios y conocer la realidad local. Considera que se debe elaborar un plan de igualdad entre los trabajadores municipales para que sean sensibles. Hay que introducir y desarrollar estrategias de prevención de violencia y dotar de las partidas correspondientes en los presupuestos, insistiendo en que se debe incidir en la prevención también desde la concejalía de juventud.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala indicando que el PP ha considerado que los hijos e hijas sean también víctimas, apoyando la asistencia jurídica gratis sin tasas judiciales, los centros de acogida, los contratos bonificados. Destaca que se abstendrán porque hay muchos puntos en los que están de acuerdo pero el grupo socialista no pide nada a la Consellería, solo al Ayuntamiento y al Estado.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado: Votos SI......12 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/C'S)

Abstenciones......9 (PP)

Total nº miembros.....21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

14.4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Por la Secretaria General se da lectura a la Declaración Institucional presentada en fecha 24.11.2015, con nº RE 14374, del siguiente tenor literal:

"Dña. Loreto Mallol Sala Portavoz del Grupo PP, D. José Manuel Penalva Casanova Portavoz del Grupo COMPROMÍS, D. Francisco Javier Asencio Candela Portavoz del Grupo PSOE, D. José Javier Soriano Mollá Portavoz del Grupo CIUDADANOS y D. Vicente Selva Belén Portavoz del Grupo EU-ERPV., proponen para su elevación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Veinte años han transcurrido desde la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing y la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción que definía estrategias clave para poner fin a la violencia contra las mujeres, lograr su empoderamiento y alcanzar la igualdad de género, y si bien se han producido avances indudables en la lucha contra esta gran lacra social, lo cierto es que las desigualdades y las violencias continúan en todos los rincones del planeta.

Pese al tiempo transcurrido, los avances significativos que se han ido produciendo en la lucha contra la violencia de género y que, en la actualidad, existe una mayor conciencia social, lo cierto es que hemos de seguir trabajando por la eliminación de los estereotipos de género que aún persisten entre nuestros adolescentes y jóvenes, apostando por la





prevención como la mejor fórmula para combatir la violencia y erradicar las desigualdades y discriminaciones por razón de género.

Además, las cifras y datos no son muy alentadores. Alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Una violencia ante la que no queremos ni podemos permanecer impasibles porque la igualdad entre mujeres y hombres es un principio universal.

En concreto, a fecha 2 de noviembre, y según datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, un total de 41 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, dejando a 39 menores huérfanos por este motivo. Y de esas 41 mujeres tan sólo 7 de ellas habían interpuesto denuncia, lo que supone que un 83% no habían denunciado la situación de violencia padecida.

Que ocho de esas mujeres asesinadas son de nuestra Comunidad Autónoma, lo que nos sitúa en el primer puesto en la fatídica estadística de mujeres víctimas mortales por violencia de género. Algo que nos tiene que hacer reflexionar. Hemos de recordar que la violencia contra las mujeres y las niñas constituye un grave atentado contra la vida, la integridad física, psíquica y sexual, la libertad y la dignidad, todos ellos principios y derechos fundamentales consagrados en todos los textos internacionales y nacionales y supone la expresión más evidente de las desigualdades de género que existen todavía en nuestra sociedad

Por ello, desde las Administraciones Públicas, en general y más concretamente desde el Ayuntamiento de Crevillent, hemos de seguir trabajando en hacer efectiva y real la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, remover todos aquellos obstáculos que impiden el desarrollo social en condiciones de equidad e igualdad y redoblar los esfuerzos para procurar una educación basada en los principios más elementales de tolerancia, respeto e igualdad entre nuestros jóvenes y adolescentes

Todo esto nos lleva a que un año más, atendamos al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ratificando nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de género y de trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto. Es nuestro compromiso, son nuestros valores.

Por lo expuesto, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el próximo 25 de noviembre, desde el Ayuntamiento de Crevillent, nos **comprometemos** a:

No reducir y aumentar, en la medida de lo posible, los recursos y servicios presupuestados para combatir la violencia de género.

Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en igualdad y violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Apoyar a los municipios para que puedan establecer una red de atención social a las mujeres en situación de violencia que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos e hijas.

Continuar con la línea de ayudas y subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de la provincia de Alicante para el mantenimiento de aquellos servicios y recursos destinados a prestar apoyo, asesoramiento y acompañamiento psicológico y jurídico a mujeres víctimas de violencia de género, contribuyendo de esa manera, a acercar los recursos a todas las mujeres de la provincia que efectivamente los necesiten.

Cubrir la demanda formativa de todos/as los/las profesionales municipales que trabajan, directa o indirectamente, con víctimas de violencia de género al objeto de procurar la especialización necesaria que requiere el tratamiento de estas situaciones, mejorando así su proceso de intervención.





Apoyar todas aquellas iniciativas provenientes de las Entidades del Tercer Sector de la provincia de Alicante encaminadas a la atención de las víctimas, especialmente en mujeres que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad por concurrir en ellas otros factores que las sitúan en riesgo de exclusión social.

Colaborar con el ámbito educativo y fortalecer e incentivar todos aquellos programas e iniciativas tendentes a educar en igualdad al alumnado de los centros escolares, haciendo especial hincapié en los programas de coeducación dirigidos a adolescentes, basados en el aprendizaje de modelos relacionales tolerantes, respetuosos e igualitarios.

Incrementar las redes de colaboración interinstitucional con las administraciones públicas competentes en materia de violencia de género así como con los agentes sociales implicados en la asunción de determinados servicios de protección y salvaguarda de los derechos de las mujeres y menores víctimas.

Continuar con las campañas y programas dirigidos a la concienciación y sensibilización social en materia de violencia de género, contribuyendo así a visibilizar esta situación y a implicar a la ciudadanía de la provincia de Alicante en la lucha por su erradicación.

Instar al Gobierno de la Nación a que dote suficientemente las partidas presupuestarias dedicadas al mantenimiento de los recursos contra la violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos y a que estipule un fondo de apoyo para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y Centros de la Mujer, para el desarrollo y cumplimiento de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la L.O. 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Exigir al Gobierno Autonómico a que vele por el cumplimiento de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y muy especialmente en lo que concierne al mantenimiento de la Red de la Generalitat de asistencia social integral a las Víctimas de violencia sobre la mujer prevista en la norma, así como en la obligación de procurar la formación y especialización adecuada a todos los agentes implicados y a la adopción de todas aquellas medidas tendentes a garantizar una educación en igualdad en los centros educativos, incorporando en el currículo, la formación específica en igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la Declaración Institucional transcrita "ut supra" en todos sus términos.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra, hace referencia al acuerdo de representantes en los órganos municipales. Indica que sabe que ha habido una reunión hace poco del Consorcio y pide información sobre lo que se trató. Por el Sr. Alcalde se contesta que fue la constitución de los órganos y la preparación del presupuesto y cuotas de cada Ayuntamiento. Le refiere que le pasará el acta para que pueda consultarla, pero fundamentalmente se trató de la sesión constitutiva del Consorcio. Por el Sr. Selva Belén se pide que se convoque a todos los grupos para ver la postura que se debe seguir en este Ayuntamiento representando la pluralidad de los grupos políticos. El Sr. Alcalde indica que eso no es posible porque las representaciones son personales de quien asiste y hay cuestiones que se presentan directamente allí. Destaca que en 48 horas no se puede hacer una convocatoria previa, apuntando que se dará cuenta de las actas una vez se haya reunido el órgano pero no se pueden hacer reuniones previas asamblearias en el Ayuntamiento porque no es operativo.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, preguntando al Concejal de Limpieza Viaria sobre la campaña de concienciación para la recogida de los excrementos de los perros. Indica que se ha hecho en Telecrevillent pero es algo muy limitado que llega a pocas personas, pidiendo que se hagan carteles avisando de las sanciones y que se tomen medidas más eficientes en un plazo corto. El Sr. Verdú Ros, Concejal de Limpieza Viaria, contesta que la campaña se hace en Telecrevillent como todos los años pero con especialidad en este asunto. Indica que están pensando en trabajar para concienciar desde los más pequeños sobre este tema. También se está estudiando el tema de los carteles y es cierto que hay que





seguir trabajando. Por la Sra. Pomares Muñoz se indica que también se pedía que la campaña se hiciera en los colegios. El Sr. Sánchez Navarro, concejal de Educación, responde que en varias comisiones se ha informado que se está tratando este tema también desde la concejalía de educación.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, preguntando sobre la Comisión Especial de Aguas y sus miembros. El Sr. Alcalde contesta que precisamente en la Junta de Portavoces se ha hablado hoy de ese tema. Hay una parte técnica sobre la que se ha pedido informes. En cuanto a la petición de tomar parte de la Comisión, indica que como fue creada por el Pleno es algo que tienen que estudiar los grupos políticos, dando audiencia a la otra parte de la Asociación, y es el pleno quien decide sobre su composición. Por la Sra. Pineda Martínez se declara que mientras se resuelve la situación no cree que haya ningún inconveniente en que estén esas dos personas. El Sr. Alcalde insiste en que hay que tomar un acuerdo de pleno para modificar la composición de una comisión y el Alcalde no puede hacerlo por su cuenta porque hay un procedimiento establecido para todo. La Sra. Pineda pide que en el próximo pleno se trate este acuerdo.

Posteriormente interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, rogando que el Ayuntamiento de Crevillent se adhiera a la Declaración de Ondara sobre el Clima y el Medio Ambiente. El Sr. Alcalde indica que eso debe tratarse previamente en la Comisión para que se dictamine y se traslade al pleno.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, pidiendo explicaciones sobre el concierto del día 10 de diciembre. La Sra. Mallol Sala, concejal de Cultura, declara que ya se explicó en la Comisión, indicando que es un espacio que está reservado para la Junta Electoral y como hay un acto electoral se ha trasladado el concierto de lugar. Por el Sr. Penalva se considera que es necesario que se den estas explicaciones porque el acto electoral programado es de su grupo y se ha declarado que si se traslada el concierto es culpa de Compromís. La Sra. Mallol insiste en que nunca se ha dicho que el traslado de la actuación sea culpa de Compromís, y así se ha explicado en la Comisión de Cultura.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

